

COMUNICACIÓN INFORME FINAL. Subcontraloría Control Fiscal

Código: RECF-91-

01

Fecha: 2021-06-28

Página 1 de 1

Bucaramanga, 1 8 DIC 2023

Doctor:

JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS

Gerente

Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Vélez "Emprevel"

Asunto: Comunicación Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento, N° 0 0 0 1 2 2 de 1 8 DIC 2023 Vigencia-2022.

Sujeto de control:

Empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de

Vélez "Emprevel"

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 20 y 22 de la Resolución 375 del 01 de junio de 2021, nos permitimos comunicar por medio electrónico el **Informe Final Auditoría Procedimiento Especial De Revisión De Cuenta Para Fenecimiento**,

N° 0 0 0 1 2 2 de 1 8 DIC 2023 , resultante del proceso auditor adelantado a la entidad por usted representada. La confirmación del recibo de dicho documento deberá ser remitida a los correos adelante señalados.

Ante los hallazgos de tipo administrativo la Entidad deberá diseñar y presentar a la Contraloría General de Santander dentro de los **Cinco (5)** días hábiles siguientes al recibo del informe definitivo, un plan de mejoramiento, en las condiciones establecidas en la Resolución No. 000232 de 18 de marzo de 2021, el cual deberá ser remitido al correo electrónico del coordinador de la auditoria en formato Word o Excel y en PDF, debidamente suscrito por el representante legal, para la revisión y aprobación por parte de este Ente de control. Una vez aprobado, el sujeto de control es responsable del cumplimiento y efectividad de cada acción de mejora.

Las comunicaciones relacionadas con este tema deberán ser remitidas a:

Líder de la auditoria: Correo institucional:

Copia:

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR

mlopez@contraloriasantander.gov.co controlfiscalcqs@contraloriasantander.gov.co

Cordialmente,

DEKER JOHAN PLATA RINCON

SubContralor-(e)

Subcontraloria para Control Fiscal

Proyectó: Elvira Mantilla Forero



Código: RECF-90A-01 Fecha: 2021-06-28

Página 1 de 1

FENECIMIENTO APERCF Subcontraloría para el Control Fiscal

NO FENECIMIENTO No. 0000 68

CIUDAD Y FECHA:

Bucaramanga, 1 8 DIC 2023

NODO:

VELEZ CARARE OPON

ENTIDAD:

EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL"

REPRESENTANTE LEGAL:

JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS

VIGENCIA AUDITADA:

2022

LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y las establecidas en la Ley 42 del 26 de enero de 1993, modificada por el Decreto Ley 403 de 2020, y en la Resolución 375 del 01 de junio de 2021.

CONSIDERANDO

Que producto del ejercicio de la Auditoría Procedimiento Especial de Revisión de Cuenta para Fenecimiento a la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL", se determinaron las siguientes opiniones:

Opinión Limpia o sin salvedades sobre los estados financieros para la vigencia 2022.

Opinión Negativa sobre la gestión presupuestal para la vigencia 2022.

Por tanto.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: NO FENECER la cuenta rendida por JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS Agente especial de la empresa de servicios públicos domiciliarios de Vélez "Emprevel" de la vigencia fiscal 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: Envíese copia del presente acto administrativo a la entidad auditada.

POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER,

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ Contralora General de Santander (E)

Proyectó. Revisó Myrian Lopez Villamizar Lider de Auditoria Deker Johan Plata Rincón, Sub-Contralor para el Control Fiscal (e)



Código:

RECF-41A-03 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Modelo de Informe PERCF

Versión: 03 - 22 Fecha: 02 - 06 - 22

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 1 de 65

NODO VELEZ CARARE OPON

SUBCONTRALORÍA PARA CONTROL FISCAL

AUDITORÍA ESPECIAL DE REVISIÓN DE CUENTA PARA FENECIMIENTO.

INFORME FINAL N° 0 0 0 1 2 2 1 8 DIC 2023

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL"

JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS AGENTE ESPECIAL

VIGENCIA 2022

Bucaramanga



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 2 de 65

EQUIPO DIRECTIVO

BLANCA LUZ CLAVIJO DIAZ

Contralora General de Santander (e)

YENNY KATERIN RUBIO ORTEGA

Contralora Auxiliar de Santander (e)

DEKER JOHAN PLATA RINCON

Subcontralor para Control Fiscal (e)

EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA

Auditor Fiscal – Nodo García Rovira Supervisor de Auditoría

EQUIPO AUDITOR

ANA BETTY BAUTISTA CACERES

Profesional Universitario

JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON

Profesional Especializado

MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR

Profesional Universitaria Líder Auditoría

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Proceso Gestión de Control Fiscal

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 3 de 65

TABLA DE CONTENIDO

1.	Opinión con Salvedades sobre estados financieros	5
1.1.	Fundamento de la opinión	6
2.	Opinión Negativa sobre el Presupuesto.	
2.1	Fundamento de la opinión	
3.	Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Desfavorable	
3.1.		
4.	Cuestiones clave de la auditoria	
5. finar	Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los ncieros y el presupuesto.	estados 13
6.	Responsabilidad de la Contraloría General de Santander	13
7.	Otros requerimientos legales	
7.1	Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal	14
7.2	Efectividad del plan de mejoramiento	15
7.3	Resultado de revisión de cuenta rendida	16
7.4	Fenecimiento fiscal de la cuenta	16
	LAZGOS FINANCIEROS	
Н	ALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01	19
	ALLAZGO ADMINISTRATIVO No.02	
O N	BSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA F o.03DESVIRTUADA	ISCAL. 28
	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04	
	LAZGOS PRESUPUESTALES	
	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05	
H.	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06	35
H	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07	37
	LAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL	
H	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08	39
H	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09	42
	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10	
H	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.11	54
H	ALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.12	57
CUA	DRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS	59
CUA	DRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS	60
	XO 2	



Cácigo:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 4 de 65

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO	60
ANEXO 3	
BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL	61
ANEXO 4	63
ESTADOS FINANCIEROS	
PRESUPUESTO	65



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 5 de 65

Bucaramanga, 1 8 DIC 2023

Doctor

JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS

Agente Especial

EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ "EMPREVEL"

Vélez - Santander

Asunto: Informe Final de Auditoria Especial de Revisión de cuenta para fenecimiento NU 0 0 1 2 2 de 1 8 DIC 2023 , vigencia 2022.

Respetado doctor:

La Contraloría General de Santander, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó auditoría a los estados financieros de la Empresa de Servicios públicos de Vélez "EMPREVEL", por la vigencia 2022, los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados, Estado de Cambios en el Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo y las notas. Así mismo, con fundamento en el artículo 268 de la Constitución Política, realizó auditoria al presupuesto de la misma vigencia.

Conforme lo establece la Guía de Auditoría Territorial - GAT adoptada por la Contraloría General de Santander mediante la Resolución Número 000375 del 01 de junio del 2021, modificada por la Resolución 00170 de marzo 2 de 2022 y por la Resolución 00956 del 27 de diciembre de 2022, este informe de auditoría contiene: la opinión sobre los estados financieros, la opinión sobre el presupuesto y el concepto sobre la gestión.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a EMPREVEL, dentro del desarrollo de la auditoria, otorgando el plazo legalmente establecido para que la entidad emitiera respuesta.

1. Opinión Limpia o sin salvedades sobre estados financieros

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez – EMPREVEL E.S.P., es una EICE - Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, vigilada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y en la actualidad se encuentra intervenida por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios con fines liquidatarios etapa de administración, de acuerdo con la Resolución No.20161300013785 del 23 de mayo de 2016, dada las dificultades financieras y/u operativas que ponían en entre dicho la prestación del servicio integral a los usuarios del Municipio de Vélez Santander. La Contraloría General de



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoría	Fecha: 13 - 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 6 de 65

Santander ha auditado los estados financieros de Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez, que comprenden Balance general, Estado de actividad financiera, económica, social y ambiental, Estado de cambios en el patrimonio, Estado de flujos de efectivo estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2022, así como las notas explicativas de los estados financieros que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión LIMPIA O SIN SALVEDADES para vigencia 2022.

"En opinión de la Contraloría General de Santander, los estados financieros adjuntos presentan fielmente, en todos los aspectos materiales, las cifras de conformidad con el marco de información financiera o presupuestal aplicable (RCP)

1.1. Fundamento de la opinión

La totalidad de incorrecciones + las imposibilidades alcanzaron los \$3.895.407, el 0,02% del total de activos (\$23.142.471.866), y las incorrecciones + imposibilidades del pasivo más patrimonio el 0,05% equivalente a \$11.828.629 es decir, estas incorrecciones son no son materiales y tienen un efecto generalizado en los estados financieros

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES	
Suma del valor de las incorrecciones - Imposibilidades del activo	3.895.407
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	11.828.629
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades del activo	0,02%
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades del Pasivo y del Patrimonio	C 05%

Siendo de ellos los casos más representativos, entre otros.

- Saldos pendientes de depurar del activo
- Saldos pendientes de depurar del pasivo.
- Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable chip.

Opinión Negativa sobre el Presupuesto.

Con base en el artículo 38 de la Ley 42 de 1993, la Contraloría General de Santander ha auditado la cuenta general del presupuesto y del tesoro de la vigencia 2022, que comprende:

 Estados que muestren en detalle, según el decreto de liquidación anual del presupuesto



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 – 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 7 de 65

- Los reconocimientos y los recaudos de los ingresos corrientes y recursos de capital contabilizados durante el ejercicio cuya cuenta se rinde, con indicación del cómputo de cada renglón y los aumentos y disminuciones con respecto al cálculo presupuestal
- Estados que muestren la ejecución de los egresos o ley de apropiaciones, detallados según el decreto de liquidación anual del presupuesto, presentando en forma comparativa la cantidad apropiada inicialmente, sus modificaciones y el total resultante, el monto de los gastos ejecutados, de las reservas constituidas al liquidar el ejercicio, el total de los gastos y reservas y los saldos;
- Estado comparativo de la ejecución de los ingresos y gastos contemplados en los dos primeros estados mencionados, en forma tal que se refleje el superávit o déficit resultante
- Detalle de los gastos pagados durante el año fiscal cuya cuenta se rinde, con cargo a las reservas de la vigencia inmediatamente anterior y los saldos de las distintas cuentas que conforman el tesoro.

Información pertinente y suficiente para emitir una opinión Negativa:

En opinión de la Contraloría General de Santander, debido a la significatividad de la cuestión o cuestiones descritas en la sección "fundamento de la opinión negativa" el presupuesto adjunto no presenta fielmente, en todos los aspectos materiales, de conformidad con el decreto 115 de 1996 y demás normas que lo complementen

2.1 Fundamento de la opinión

En la vigencia 2022 las incorrecciones más las imposibilidades en el presupuesto de ingresos fueron de \$554.886.426 que corresponde al 18.75% del total de los ingresos y en el presupuesto de gastos las incorrecciones más las imposibilidades fueron de \$320.000.000 que corresponden al 12. 21% del total de los gastos.

INCORRECCIONES + IMPOSIBILIDADES		
Suma del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros del Ingresos	554.886.426	
Suma del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	320.000 000	
% del valor de las incorrecciones + Imposibilidades de los Rubros de Ingresos	18,75%	
% del valor de las incorrecciones + imposibilidades de los Rubros de Gastos	12.21%	

Siendo de ellos los casos más representativos, entre otros.



	Código:
ONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoría	Fecha: 13 – 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 8 de 65

- No registra en la ejecución presupuestal de ingresos la disponibilidad inicial.
- La administración de EMPREVEL E.S.P. suscribió contratos de prestación de servicios con vigencias futuras
- No registra en la ejecución presupuestal de ingresos los recaudos por concepto de cuentas por cobrar.

La CGS ha llevado a cabo esta auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI 1000–1810). Las responsabilidades de la CGS, de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección Responsabilidades del Auditor en relación con la auditoría de los estados financieros de este informe.

La CGS es independiente del sujeto de control de conformidad con Constitución Política de Colombia; y los auditores cumplen con los requerimientos de ética contenidos en correspondiente Código de integridad y que son aplicables a esta auditoría. Además, la CGS ha cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos. El CGS considera que la evidencia de auditoría que se ha obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir la opinión.

3. Concepto sobre la gestión de inversión y del gasto Favorable

Como resultado de la gestión contractual de la vigencia 2022 a EMPREVEL, en opinión de la Contraloría General de Santander, y conforme a la valoración de los principios de eficiencia, eficacia y economía en los procesos contractuales y de acuerdo al formato RECF 45-02 papel de trabajo, se pudo observar que se cumplieron con las normas internas de contratación, así como los principios de la función pública como los de contratación; no obstante, se evidenciaron algunas falencias como: Deficiente seguimiento por parte del Supervisor; Debilidades en la elaboración y estructuración de los informes por parte del Supervisor y Debilidades en la publicación de manera completa en el SECOP Y SIA OBSERVA.

En lo relacionado a la contratación de la vigencia 2022, la Contraloría General de Santander, evidenció que hay riesgos en la actividad contractual, razón por la cual hubo lugar a la configuración de observaciones: Deficiente seguimiento y control en la elaboración de informes de supervisión y se vio afectado el principio de publicidad, por cuanto no se carga de manera completa y oportuno toda la documentación correspondiente al proceso contractual.

3.1. Fundamento del concepto

Falencias en la etapa de planeación del contrato No. AE013-2022, puesto que no se evidencia invitación a solicitud de cotización (una) según el capítulo III numeral 2.5 del manual de contratación de la Entidad.



Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Página 9 de 65

Fecha: 13 - 02 -23

Dentro de los siguientes contratos: AE 013-2022, AE 071-2022 y AE 069-2022, se advirtieron debilidades en la elaboración de los informes de supervisión, toda vez que no se especifica de manera detallada el avance del contrato, así como tampoco se evidencian registro fotográfico de los elementos, bienes y servicios adquiridos por la Empresa, generando con ello una incertidumbre en el cumplimiento de este.

Dentro del contrato No. AE- 014-2022, existe una diferencia por valor de \$10.541,000 presentada entre el acta No. 2 y los soportes de las transferencias realizadas al contratista, puesto que en el acta No. 2, se indica que el pago es de \$28.541.438 y la transferencia está por \$18.736.224.

Dentro del contrato No. AE014-022 se evidencia doble pago en la factura No. 1, toda vez que el valor de la factura es de \$13.230.000 y al compararse con las transferencias realizadas se observa un doble pago.

En lo que respecta al principio de publicidad, se vio afectación en cuanto a que no se está cargando de manera completa y oportuna a la plataforma SIA Observa y al SECOP la totalidad de los documentos de los procesos contractuales, lo cual transgrede los principios de transparencia y publicidad, limitando la realización de controles en tiempo real, tanto de los entes de control, como de la ciudadanía en general.

4. Cuestiones clave de la auditoría

Presupuesto:

Elaboración, presentación y aprobación del presupuesto inicial de ingresos y gastos

El presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2022 fue aprobado mediante Resolución No 32 del 28 de octubre del 2021 expedida por el señor agente especial de acuerdo con lo establecido por la superintendencia de servicios públicos, por valor de \$2.487.925.581 y no realizo la desagregación puesto que, el señor Agente Especial es el que elabora el presupuesto debido a que no hay junta directiva.

Modificaciones presupuestales.

El presupuesto inicial de ingresos y gastos de EMPREVEL E.S.P. fue modificado mediante resoluciones (adiciones) por valor de \$643.993.034 estas adiciones representan el 26% del presupuesto inicial y corresponden a recursos de balance de la vigencia anterior(superávit) para un presupuesto definitivo de \$3.131.918.615, de los cuales recaudó \$ 2.959.131.889 que corresponde al 94% del total del presupuesto.

El presupuesto de ingresos está conformado por los ingresos corrientes no tributarios que corresponde a la venta de servicios de acueducto, alcantarillado y aseo por valor de \$2.316.724.769, de los cuales \$859.674.778 corresponde a la venta de servicio de acueducto, \$666.869.230 es el valor recaudado por concepto de alcantarillado y \$790.180.761 es el valor recaudado por servicio de aseo;



Código: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23 Página 10 de 65

recursos de capital registra un valor de \$643.993.034 de los cuales por concepto de recursos de balance (superávit fiscal vigencia 2021), adiciona \$641.365.091.

El presupuesto inicial de gastos fue de \$2.487.925.581, se realizaron modificaciones por valor de \$643.993.036, créditos y contra créditos por \$382.132.849, para un presupuesto definitivo de \$3.131.918.617 de los cuales comprometió recursos por \$2.620.816.985 que corresponde al 84% del total del presupuesto y registra obligaciones por \$2.619.380.944 y pagó \$2.555.524.206 que representa el 98% del valor obligado, quedando cuentas por pagar por \$63.856.738.

El presupuesto de gastos está conformado por: gastos de funcionamiento con \$1.944.014.667, servicio de la deuda \$296.520.511 y gastos de inversión por \$380.281.807.

Ejecución de gastos por servicios:

Acueducto:

875.164.211
129 706.131
147.565.026
547.129.009
50.764.045
115.642.997
297.499.889
1.288.307.096

Los gastos por concepto del servicio de acueducto representan el 49% del total de gastos de la empresa de servicios públicos; dentro de estos gastos están los de funcionamiento que representan el 68% del total de gastos de acueducto, el servicio de la deuda representa el 9% y la inversión representa el 23% del total de los gastos de acueducto.

Para la vigencia 2022 el resultado presupuestal fue de \$859.674.778.

Servicio de Alcantarillado

	348.772.201
FUNCIONAMIENTO	80.355.865
Personales	125 MA W. 200 115 115 115 115 115 115 115 115 115 1
Adquisición de bienes y servicios	121,288.739
Gastos de comercialización	100.338.049
273 C 1 283 C 1 28 C 1 2	46.789.548
Gastos por tributos, tasas y contribuciones	



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 - 23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 11 de 65

DEUDA	94.886.562
INVERSIÓN	82.781.918
TOTAL	526.440.681

Los gastos por concepto de servicio de alcantarillado representan el 20% del total comprometido; los gatos de funcionamiento representan el 66% del total de los gastos de alcantarillado, el servicio de la deuda equivale al 18% de este servicio y la inversión representa el 15% del total de los gastos de alcantarillado.

Servicio de Aseo

720.078.255
59 362 427
119.744.352
516.177.513
24.793.963
85.990.952
0
806.069.207

Los gastos por concepto del servicio de aseo representan el 31% del total de gastos comprometidos. Los gastos de funcionamiento del servicio de aseo ascienden al 89% del total de gastos de aseo, el servicio de la deuda corresponde al 11% del total de este servicio.

Vigencias futuras:

Se observo que la administración de EMPREVEL mediante resolución 042 del 27 de septiembre del 2022 aprueba la asunción de vigencias futuras ordinarias para 6 contratos para la prestación de servicios de administración del servicio de acueducto alcantarillado y aseo y para la operación de los mismos, por valor de \$320.000.000, no viendo la necesidad del porque se realizan estos contratos con vigencias futuras si se pueden cumplir en la anualidad, ya que son contratos que no necesitan ninguna clase de convocatoria sino que se realizan por contratación directa.

Resultado presupuestal:

El valor recaudado por concepto de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo fueron de \$2.959.131.889 de los cuales se comprometieron \$2.620.816.985 dando un superávit presupuestal de \$338.314.904.

Gestión Contractual



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código:
CONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoria	Fecha: 13 – 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Pág na 12 de 65

Para la gestión contractual de la vigencia 2022, de la EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE VELE EMPREVEL, de acuerdo con la información reportada en la plataforma SIA OBSERVA y SECOP II, adelanto 86 contratos en las diferentes modalidades por un valor \$1.588.789.882,41, de los cuales se seleccionó para el presente ejercicio de Control Fiscal una muestra de siete (07) contratos que ascienden a \$606.182.183,88 con adiciones.

Muestra de auditoría

No.	No. De Contrato	Objeto del Contrato	Valor
	AE-013-2022	CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS DE LOS TRES PROYECTOS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL CECNVENIO 032 DE 2021, SOBRE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENINIENTO DE INFRAAESTRUCUTRA PUBLICA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	\$122,177,250 Adiciones
Z	AE-014-2022	SUMINISTRO DE MATERIALES SEGÚN LISTADO ANEXO REQUEERIDOS PARA LA EJEUCION DE LOS PROYECTOS DEFINIFOS EN EL CONVENIO 032 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VELEZ Y EMPREVEL.	Valor inicial \$191.107.670 Adiciones No
3	AE-051-2022	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERA PARA CONTRIBUIR EN EL AERA OPERATIVA Y EN LA GESTION ADMINISTRTIVA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA.	Valor inicial \$51.900 000 Adiciones No
4	AE-001-2022	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LOS VEHICULOS AUTOMOTORES AL SERVICIO DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE EMPREVEL	
6	AE-071-2022	CONTRATO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN UN SECTOR DEL BARRIO AQUILEO PARRA. DENTRO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 032 DE 2021.	Valor inicial \$18,000,000 Adiciones
6	AE-016-2022	PRESTACION DE SERVICIOS DE COMPUTACION EN LA NUBE EN LA MODALIDAD GESTION CONTABLE ADMINISTRTIV AY COMERCIAL DE LOS SERVICIOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO Y ASSEO.	Valor inicial \$15 540.000 Ad ciones
7	AE-069-2022	ELECTTROBOMBA SUMERGIBLE	Valor inicial \$173.643.784 Adiciones



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 13 de 65

The transfer of the same of th	ETAC890N DE BOMBEROS LA Valor vigente
	CAPILLA Y OTROS MANTENIMIENRO Y \$173,643,734 SERVICIOS.

Responsabilidades del Sujeto de Control en relación con los estados financieros y el presupuesto.

La Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios de Vélez, es responsable de preparar y presentar tanto los estados financieros de conformidad con la normatividad aplicable, como las cifras presupuestales de conformidad con el decreto 115 de 1993, además es responsable de establecer el control interno necesario que permita que toda la información reportada a la Contraloría General de Santander se encuentre libre de incorrección material debida a fraude o error.

6. Responsabilidad de la Contraloría General de Santander.

La responsabilidad de la Contraloría General de Santander - CGS, es obtener una seguridad razonable de que los estados financieros y el presupuesto están libres de errores materiales, ya sea por fraude o error y emitir un informe que contenga las opiniones sobre si están preparados, en todos los aspectos significativos, de conformidad con los marcos de información financiera y presupuestal. Además, un concepto sobre control interno fiscal. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las ISSAI siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en esos estados financieros o presupuesto.

La CGS, ha llevado a cabo esta Auditoría Especial de Revisión de Cuenta, de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizados Superiores - ISSAI, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), según lo establecido en la Resolución 375 del 1 de junio de 2021, por la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI - GAT.

Como parte de una auditoría de conformidad con las ISSAI, la CGS aplica juicio profesional, mantiene una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría y cumple con los requerimientos de ética en relación con la independencia. Así mismo:

Identifica y valora los riesgos de incorrección material en los estados financieros y el presupuesto, debida a fraude o error, diseña y aplica procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtiene evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para la opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar



Código: RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23 Página 14 de 65

colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.

- Obtiene conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad.
- Evalúa la adecuación de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la dirección.
- Evalúa la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros, incluida la información revelada, y si los estados financieros representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación fiel.
- Comunica con los responsables del gobierno de la entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

La CGS ha comunicado con los responsables de la dirección del sujeto de control auditado en relación, entre otras cuestiones, con el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno identificada por la Contraloría General de Santander en el transcurso de la auditoría.

7. Otros requerimientos legales

7.1 Concepto sobre la efectividad del control interno fiscal

En cumplimiento del numeral 6° del artículo 268 de la Constitución Política de Colombia, la Contraloría General de Santander – CGS evaluó los riesgos y controles establecidos por el sujeto de control conforme a los parámetros mencionados en la Guía de Auditoría Territorial en el Marco de las Normas Internacionales de Auditoria ISSAI y teniendo en cuenta los resultados obtenidos, emite concepto sobre control fiscal interno: Con Deficiencias"



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código:

RECF-41A-04 PERCF

....

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 15 de 65

MACROPROCESO	VALORACIÓN DISEÑO DE CONTROL - EFICIENCIA (25%)	RIESGO COMBINADO (Riesgo inherente*Diseño del control)	VALORACIÓN DE EFECTIVIDAD DE LOS CONTROLES (75%)	CALIDAD Y EFICIENCIA DEL CONTROL INTERNO FISCAL
GESTIÓN FINANCIERA	PARCIALMENTE ADECUADO	BAJO	CON DEFICIENCIAS	2.0
GESTIÓN PRESUPUESTAL	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	2,0
Total, General	PARCIALMENTE ADECUADO	MEDIO	INEFICAZ	CON DEFICIENCIAS

Este concepto está sustentado en que:

- Existen saldos pendientes de depurar del activo y Pasivo.
- Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable chip.
- No registra en la ejecución presupuestal de ingresos la disponibilidad inicial.
- La administración de EMPREVEL E.S.P. suscribió contratos de prestación de servicios con vigencias futuras
- No registra en la ejecución presupuestal de ingresos los recaudos por concepto de cuentas por cobrar
- Presunta vulneración al principio de planeación y debilidades en el seguimiento por parte del supervisor del contrato AE-013-2022
- Falencias en la supervisión y doble pago en la factura no 1. del contrato no. AE-014-2022.
- Deficiente seguimiento y control en el ejercicio de la supervisión del contrato ae-071-2022.
- Debilidades en los informes de supervisión contrato AE-069-2022.
- Publicación incompleta de contratos objeto de revisión en el SECOP y SIA observa:

7.2 Efectividad del plan de mejoramiento

El Plan de Mejoramiento con corte a 1 de enero de 2023, y reportado a la Contraloría General de Santander - CGS, comprende nueve (9) hallazgos, a los cuales se les efectuó el seguimiento correspondiente, obteniendo como resultado que las acciones de mejoramiento implementadas por la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Vélez "EMPREVEL" fueron Efectivas (Mayor o igual a 80 puntos) de acuerdo a la calificación de 80,, según se registra en el Papel de Trabajo RECF-25-01 Papel de Trabajo Evaluación plan mejoramiento.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Código: RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Código: RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23 Fecha: 13 – 02 -23 Página 16 de 65

CALIFICACIÓN	PLAN DE MEJORAMIENTO	
TOTAL	8	0,0
PARCIALES	88,89	77,78

Acciones que se calificaron como inefectivas

Acción de mejora	Fecha de inicio	Fecha terminación	Calificación	Calificación
Realizar el procedimiento para el seguimiento a los recaucos a favor de terceros por parte de la oficina de control interno	01/01/2023	3C/07/2023	2	0
La Empresa de Servicios públicos de Vélez imp ementara un seguimiento a los contratos para que se adecuen a lo establecido en el Manual de Contratación y Manual de Supervisión.	01/01/2023	30/C7/2023	0	0

7.3 Resultado de revisión de cuenta rendida.

La rendición de la cuenta correspondiente a la vigencia 2022, obtuvo concepto Favorable

VARIABLES (SIA Contralorias)	CALIFICACIÓN PARCIAL	PONDERADO	PUNTAJE ATRIBUIDO
Oportunidad en la rendición de la cuenta	80.0	0.1	8.00
Suficiencia (diligenciamiento total de formatos y anexos)	0,06	0,3	24,00
Calicad (veracidad)	80,0	0.6	48,00
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REV CONTRALORÍAS	80		
CUMPLIMIENTO EN RENDICIÓN Y REV CONTRATACIÓN SIA OBSERVA	96,42		
CONSOLIDADO RENDICIÓN DE LA CUI	88,21		
Concepto rendición	Cumple		

7.4 Fenecimiento fiscal de la cuenta



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 17 de 65

Con fundamento en La resolución 375 del 1 de junio de 2021, la Contraloría General de Santander - CGS **No Fenece** la cuenta de la Empresa Municipal de Servicios públicos Domiciliarios de Vélez "EMPREVEL" rendida por JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS Agente especial vigencia fiscal 2022.

MACROPROCESO PROCESO		CESO	PONDERA CIÓN	PRING S DE GEST FISO	LA		ICACIÓN POR SO/MACROPRO CESO	CONCEP TO/ OPINION			
GESTIÓN PRESUPUE STAL			EJECUCIÓ N DE	20%					OPINION PRESUPUE STAL		
	60 %	GESTIÓN PRESUPUE	INGRESOS	03/34009	0,0%		0,0%	11,8%			
		STAL	EJECUCIÓ N DE GASTOS	20%	0.0%		0.0%		Negativa		
		GESTIÓN DE LA INVERSIÓN Y DEL GASTO	GESTIÓN CONTRACT UAL	60%	81.5	82.6	49.2	17,7%	Favorable		
			TOTAL MACE GESTIÓN PRESUPUES		100%	48,9 %	0,0	49,2 %	29,5%	Allenae Asi	
	40 %		MANCIED 40			4000					OPINION ESTADOS FINANCIER OS
GESTIÓN FINANCIER A					ESTION 40 IANCIER %	ESTADOS FIN	VANCIEROS	100%	100.0		100.0
		TOTAL MACE GESTIÓN FIN		100%	100,0 100,0 %		40,0%				
TOTAL		TOTALES						69.5%	0		
PONDERAD	100	CONCEPTO	DE GESTIÓN		14			30,070	20 		
	2000	FENECIMIEN	то					NO SE FEI	NECE		

Grupo Auditor:

Nombre	Cargo	Firma
JORGE AUGUSTO GONZALEZ PINZON.	Profesional Especializado	Show Jurd
ANA BETTY BAUTISTA CACERES.	Profesional Universitaria	Suibeble.
MYRIAN LOPEZ VILLAMIZAR	Profesional Universitaria	Hypen for 2



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 18 de 65

Lider Auditoria

Auditor Fiscal del Nodo (supervisor):

Nombre	Nodo	Firma
EDDY ALEXANDRA LEAL CASTAÑEDA.	García Rovira	ALLEO

Subcontralor para Control Fiscal (e):

0	Firma	\sim /
Ver	Jehren	Phl
	Dar	Dew John



RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Código:

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 19 de 65

ANEXO 1

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoria se establecieron 11 hallazgos administrativos.

HALLAZGOS FINANCIEROS.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.01.

SALDOS PENDIENTES DE DEPURAR DEL ACTIVO
CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución N. 019-1 de 2021 (junio 30) por la cual se adopta el manual de políticas contables de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Vélez – EMPREVEL E.S.P.

CONDICIÓN:

Durante la auditoría de Procedimiento especial de revisión de cuenta para fenecimiento de la vigencia 2022, efectuada a EMPREVEL, se evidencia que la entidad no ha realizado la depuración de cifras a los estados financieros, referente a los siguientes aspectos:

Cuentas bancarias (Saldos por conciliar.)

Se realizó verificación a los saldos reportados en los estados financieros versus los extractos bancarios a corte del 31 de diciembre 2022, encontrándose diferencia en las siguientes cuentas:

DE BALANCE	NOMBRE	FINAL	SALDO DE EXTRACTO	DIFERENCIA
11100607	BANCOLOMBIA 32969058749-PAGOS GENERALES	102.868.564,54	106 326 564 54	- 3.458.000.00
11100609	FINANCIERA COMULTRASAN CONVENIO 0340	76.007.187,04	81 036 599 00	- 5.029.411.96
SALDO	1			- 8.487.411.96

Se observa la existencia de la cuenta bancaria 11100606 (Bancolombia convenio interadministrativo) sin movimiento desde la vigencia 2020, saldo que puede ser susceptible de depuración, al corresponder a convenio sin liquidar o a cuentas en desuso. Se debe hacer seguimiento y control y si es el caso proceder a su depuración.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 20 de 65

CUENTA DE BALANCE	NOMBRE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022	
11100605	BANCOLOMB A CONVENIO INTERADM NISTRATIVO	3 893,296.30	3.893.461,53	3.895.406,98	

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

Deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.

December (a) December (b)	TIPO DE OBSERVACION					
Presunto(s) Responsable(s)	А	D	Р	F	S	
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS. Agente Especia	X					
DIANA CAROLINA LOPEZ, Contraiora	X					
Administrativo D: Disciplinario P Pena F	Fiscal	S:	I. Sanciona	torio		

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"CONTROVERSIAS A OBSERVACION No.01

JUSTIFICACION 1: De acuerdo con las diferencias encontradas por parte de la CGS en cuanto a los valores de \$3.458.000 y \$5.029.411,96, damos la aclaración al respecto que dichos valores corresponden a dos pagos que se realizaron el último dia del mes de diciembre de 2022 en cada uno de los bancos mencionados, los cuales se vieron reflejados en el extracto bancario los primeros días de enero de 2023, dado que por temas de cierre bancario y pagos en tránsito se debitaron en el extracto hasta el día 02-Enero-2023.

Para justificar lo anterior se presenta en las siguientes imágenes la conciliación bancaria del mes de diciembre de 2022 y el extracto bancario del mes de enero de 2023 donde se puede constatar lo anteriormente mencionado, así:

Conciliación Bancaria diciembre 2022, Bancolombia Cuenta Ahorros 32969058749



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 – 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 21 de 65

€ √		LICOS DOMICILIARIOS E IIT 804.005.973-0 LIACIONES BANCARIAS						
BANCO		BANCOLOMBIA						
TIPO CUENTA		AHORROS						
NUMERO CUENTA		32969038749						
FECHA CORTE		Dic	DEMBRE-31-2022	V 				
	SALDO SEGÚN LIE	ROS		\$ 102.868.564,54				
MAS-Pagos pendientes de debitar en el	extracto							
BENEFICIARIO	No. Egreso	fecha	Valor					
BEATRIZ ELENA MANTILLA ORTIZ	CE-1448	30/12/2022	\$ 3,458,000					
	TOTAL			5 3,458,000,00				
Sa	LDO SEGÚN EXTRACTO	BANCARIO		\$ 106.326.564.54				
CRISANTO AUGUSTO PEREZ PINTO Contador EMPREVEL ESP								

Extracto Bancario enero 2023, Bancolombia Cuenta Ahorros 32969058749,

			796				
				RESUMEN			
54250	andereck.	20	176,306,	964,84	SALES FROMESES	2	_81,50A/53A
TOTAL	ABONGO	81	144,514,	\$26,87	SCENTAR N CREAR	\$	34.75
TOTAL	CARGOI	4	124,216	454.77	Wide interests	A34000 5	48,774,00
SALDO	A:7:241	*	154,464	÷37,14	REZEFTENTE		
FECHA		DESCRIPCIÓN		SUCURSAL	рсто.	VALOR	SALDO
1,01 2,11 1,11 1,11 4,11 4,11	PAGC A PA IMPTC SON ABONG INT CONSTINAC PAGC CE 1	TERESES ABORDOS ROV BEATRIE MARTIS SEEDRO 401301 TERESES ABORDOS SION CORRESPONSAL VROV EFECCIVO 1003 TERESES ABORROS	CB	CANAL DERSESPONS	A	27,01 -2,450,007.03 -21,132.07 -2,60.07 -1,00.03 -2,61,132-13	1,2,369,439, 1,2,388,676, 1,2,387,297, 1,2,987,297, 1,8,487,836
5 - 5 1	COMSISMA	LECTOR CORRESPONDED	CE	DAMAL COPRESPONS	X	101.000	115.8481.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Pág na 22 de 65

2V		NIT 804005973-0	OS DE VELEZ - EMPRE	VEC				
+ - 111 + 1	CONCI	LIACIONES BANCAR	IAS	-				
BANCO	FINANC ERA COOMULTRASAN							
PO CUENTA	AHORROS							
NUMERO CUENTA	05-067-000340							
ECHA CORTE	D C EMBRE-31-2022							
	SALDO SEGÚN L	IBROS		I	76,007,187.0			
MENOS-Pagos pendientes de de	bitar en el extracto							
Beneficiario	No. Doc	fecha	Valor					
REYNALDO FREDERICH MANTILLA ANGAR TA	13745093	31/12/2022	5 5,029,411.96					
	TOTAL				5,029,431 96			
MAS	Consignaciones per	dientes de contabili	zar en el libro auxiliar					
	LDO SEGUN EXTRACT	TO BANÇARIO		s	81,036,599.00			
About .				34645-E				
R SANTO AUGUSTO PEREZ P.N°	0							
Contador-EMPREVEL ESP								

Conciliación Bancaria diciembre 2022, Comultrasan Cuenta Ahorros 05067000340

Comultrasan - Extracto Inteligente

Saldo:

Nombre CONVENIO 032 DE 2021 icentificacion: 008843959730

2023/11/24

Numero de Cuenta: 05007300340 Fecha Desde: 20230131 76 019 39 1.00 Fecha Hasta: 20230131

Costos Exonerados:

210199	2003	NO Internet A 3	784233 D	5 029 412 00	-	76 007 187 00
	2003	Un ruteroat and	1942330		-	
220:100	0000	GMF Cargo imp	36543502	20.118,00	0	75 987 369 00
230131	0067	Pago inteses	45773000	32 322,00	C.	76 019 391 00

	019 391 00	76.5	22,00 C	32 3	45773000	ineses	0067 Page	20131
0.90		0.00	100	76 015 391,00	5.649.530.00		32 322 60	81.035.699,00
0700004000		0.00	wap-sa-	22.0	0.00	3.00	0.00	340 07); T45.79



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 - 23

Versión: 04 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 23 de 65

De acuerdo con lo evidenciado anteriormente nos permitimos aclarar respetuosamente que no existe debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a la normatividad, ni incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afecten la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

EVIDENCIAS ADJUNTAS:

- Conciliación Bancaria diciembre 2022, Bancolombia Cuenta Ahorros 32969058749 -

Extracto Bancario enero 2023, Bancolombia Cuenta Ahorros 32969058749

 Conciliación Bancaria diciembre 2022, Financiera Coomultrasan Cuenta Ahorros 05067000340 –

Extracto Bancario enero 2023, Coomultrasan Cuenta Ahorros 05067000340

JUSTIFICACION 2:

Con respecto al saldo de la cuenta 11100606 (Bancolombia convenio interadministrativo) es importante tener en cuenta que no se ha liquidado por mutuo acuerdo el convenio 125 del 25 de octubre de 2017 relacionado con esta cuenta, sin el soporte de la liquidación no se dispone de la información necesaria para llevar a cabo la depuración financiera de la cuenta pese a los esfuerzos realizados por los representantes legales de EMPREVEL E.S.P. para garantizar la liquidación bilateral como debe ser, por lo tanto, dicho saldo se viene reflejando aún en la actualidad, en virtud de que no se ha llegado a un acuerdo detallado entre las partes del convenio interadministrativo mencionado, por la falta de voluntad desde la Administración Municipal de Vélez, en su calidad de CONTRATANTE

Es importante mencionar que la imposibilidad de cancelar o depurar la cuenta se basa en la ausencia de este documento administrativo, ya que la gestión financiera está intrínsecamente ligada a la correcta liquidación del convenio aquí mericionado. Además, es importante señalar que el Municipio de Vélez desempeña un papel esencial en el proceso de liquidación, y su intervención directa es necesaria para lograr el necesario acuerdo que, permita adelantar la gestión administrativa en EMPREVEL E.S.P., asociada a la cuenta en cuestión.

JUSTIFICACIÓN 3: Me permito frente a lo anterior mencionar el Principio General del Derecho: "Nadie está obligado a realizar lo imposible" (Impossibilium nulla obligatio).

Por los argumentos y aclaraciones anteriormente expuestas, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.01, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que, dentro de lo posible institucionalmente, este se subsanó antes de la Auditoría de la CGS.

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR.

Revisada la respuesta y los anexos presentados por la administración referente a:



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 24 de 65

CUENTA DE BALANCE	NOMBRE FINAL SALDO DE EXTRACTO		DIFERENCIA	
11100607	BANCOLOMBIA 32969058749-PAGOS GENERALES	102,868,564,54	106.326.564.54	- 3.458.000.00
11100609	FINANCIERA COMULTRASAN CONVENIO 0340	76.007.187,04	81.036.599.00	- 5.029.411,96
SALDO				- 8.487.411,96

Se evidencia con los anexos presentados que la diferencia corresponde a dineros no cobrados al cierre de la vigencia 2022 y que ya fueron conciliados, por consiguiente, se desvirtúa la observación respecto a Cuentas bancarias (Saldos por conciliar.)

Referente al punto 2. Si bien es cierto que "Nadie está obligado a realizar lo imposible", también lo es que las entidades adelantarán las acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los estados financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos. Por tal motivo se debe continuar con la gestión para culminar con la depuración del saldo. Por lo expuesto, el equipo auditor convalida la observación en hallazgo administrativo en lo referente a la cta. 11100606 Bancolombia convenio interadministrativo.

Descripto(a) Bassassabla(a)		TIPO D	E HALL	.AZGO	
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial.	Х				
DIANA CAROLINA LOPEZ, Contralora	Х				
A Administrativo D Disciplinario P: Pena F:	Fiscal	S:	Sanciona	torio	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO No.02.

SALDOS PENDIENTES DE DEPURAR DEL PASIVO.

CRITERIO:

Régimen de Contabilidad Pública Resolución 414 de 2014; Resolución 426 de 2019, que en su anexo establece las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos; Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación y su anexo de evaluación y Resolución N. 019-1 DE 2021 (junio 30) por la cual se adopta el manual de políticas contables de la empresa municipal de servicios públicos domiciliarios de Vélez – EMPREVEL E.S.P.

CONDICIÓN:



Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría

Auditoria Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 - 23

Página 25 de 65

Notas a los Estados financieros de la vigencia 2022, donde se manifiesta en la Nota 21.1.2. "Recaudos a favor de terceros por un valor de \$9.035.153, que se encuentra pendiente de depuración". Saldos que vienen de vigencias anteriores como se muestra a continuación:

CUENTA DE BALANCE	NOMBRE	VIGENCIA 2020	VIGENCIA 2021	VIGENCIA 2022
24079003	OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	8 467 535,00	9.353.153,00	9.035.152.45

Por consiguiente, se hace necesario revisar y conciliar si es el caso.

Retención en la fuente.

Revisado el balance de prueba y conciliado con el formulario 3505676201695 periodo 12 declaración de retención en la fuente, se evidencia que existen saldos en el balance de prueba que hay que revisar y/o ajustar ya que podría tratarse de posibles dineros dejados de girar a la DIAN, como se detalla a continuación.

CODIGO	CUENTA	SALDO A DICIEMBRE 31 DE 2022 BALANCE DE PRUEBA	DECLARACION RETENCION EN LA FUENTE 3505676201695 AÑO 2022 PERIODO 12	DIFERENCIA A CONCILIAR
2436	RETENCIÓN EN LA FUENTE E IMPUESTO DE TIM			
24360508	HONORARIOS DEL 11%	2 218 488 00		2 218 488 00
24362501	RETEIVA	6 421 988.48	5 847 000 00	574.988.48
DIFERENCIA				2.793.476,48

CAUSA:

Debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a normatividad.

Deficiencias en la comunicación entre dependencias para conciliar saldos.

EFECTO:

Incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afectan la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos. Cifras de los estados financieros sin depuración y conciliación.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE	OBSER	VACION	1
resulto(s) (responsable(s)	Α	D	Р	F	S
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial.	X				



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Pág na 26 de 65

MONICA ARIZA V	RIZA VELASCO, Tesorera		Х		
A. Admin strativo	D: Disciplinario	P. Pena	F: Fiscal	S: Sancionatorio	

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"CONTROVERSIA A OBSERVACION No.02

JUSTIFICACION 1: Recordar respetuosamente a la Auditoría que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, tomada en posesión con fines liquidatorios - etapa de administración temporal por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el pasado 23 de mayo de 2016 según Resolución No.SSPD-20161300013785 y, hasta que se superen las causales que generaron dicha decisión, de las cuales hoy día y por las condiciones locales no se han superado en su totalidad entre otras relevantes: la continuidad en la prestación del servicio público de agua potable y de otra parte, definir y pagar las deudas existentes pre toma.

Una vez se encuentren las evidencias de la totalidad de los pasivos pretoma ó pasivos generados antes de la toma de posesión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, se procederá a realizar las depuraciones necesarias a que haya lugar mediante Comité de Sostenibilidad Contable. A la fecha aún no se han consolidado dichos soportes porque antes de la toma de posesión e incluso los primeros cerca de 3 años al inicio de esta, no se había implementado la Ley General de Archivo en la entidad y ello generó desorden documental que, aún hoy no se encuentran todos los documentos a la vista, para dar cumplimiento a dicha depuración.

Incluso, se debe tener en cuenta que una de las causales de toma de posesión en mayo 23 de 2016 por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, contiene la causal 59.3 numeral 2.1 Falta de Suministro de Información y 2.2 Mala calidad en el reporte de información al SUI, de las cuales hoy día y por las condiciones locales no se han superado en su totalidad para lograr toda la depuración/actualización de las cuentas que contemplan los Estados Financieros.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Resolución No. SSPD-20161300013785 del 23/05/2016, "POR LA CUAL SE ORDENA LA TOMA DE POSESIÓN CON FINES LIQUIDATARIOS - ETAPA DE ADMINISTRACIÓN TEMPORAL, DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOM!CILIARIOS DE VÉLEZ - EMPREVEL E.S.P.": Diecinueve (19) Folios

JUSTIFICACION 2: Con respecto al pago de la retención por concepto de Honorarios por valor de \$2.218.488 y Reteiva por valor de \$574.988,48, nos permitimos aclarar de manera respetuosa que estos valores fueron girados a la Dian en la vigencia 2023, mediante el formulario 3505687534576. Es importante mencionar que el valor del reteiva de \$574.988,48, se encuentra incluido en el valor total pagado de \$1.344.000 de dicha declaración.

De acuerdo con lo anterior se puede evidenciar que no existen valores pendientes de girar a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales - DIAN.



Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF 41A 04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Página 27 de 65

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Declaración de Retenciones en la Fuente
- Recibo de Pago Retención en la Fuente
- Recibo de Pago Reteiva

De acuerdo con lo evidenciado anteriormente les manifestamos de manera respetuosamente que no existe debilidad de mecanismos de control interno contable e inobservancia del saneamiento contable conforme a la normatividad, ni incertidumbre en las cifras de los estados financieros que afecten la razonabilidad para la toma de decisiones e interpretación de estos.

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.02, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que, dentro de lo posible institucionalmente, este se subsanó antes de la Auditoria de la CGS".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta y los anexos presentados por la entidad auditada, referente a OTROS RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS, se hace claridad a lo manifestado por la entidad en las Notas a los Estados financieros de la vigencia 2022, donde se detalla en la Nota 21.1.2. "Recaudos a favor de terceros por un valor de \$9.035.153, que se encuentra pendiente de depuración". (Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.), por tal motivo el equipo auditor no ve procedente desvirtuar la observación y la convalidad en hallazgo administrativo para que sea incluida en el plan de mejoramiento a suscribir.

Retención en la fuente.

La observación manifiesta que existen saldos en el balance de prueba que hay que revisar y/o ajustar si es el caso en las CTAS 24360508 y 24362501. La entidad refiere que no son dineros dejados de girar a la DIAN, sin embargo, se encuentran reflejados en balance de prueba, por lo que deben ser depurados y/o ajustados a la realidad económica de la entidad. (Depuración contable permanente y sostenible, del Procedimiento para la evaluación del control interno contable anexo a la Resolución 193 de 2016.)

Por lo anterior, el equipo auditor ve procedente convalidar la observación en hallazgo administrativo, el cual debe ser incluido en el plan de mejoramiento a suscribir.

			TIPO DE HALLAZGO.					
A	D	Р	F	S				
Х								
Х								
1		x	X	x				



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 28 de 65

OBSERVACION ADMINISTRATIVA CON PRESUNTA INCIDENCIA FISCAL. No.03.-DESVIRTUADA

PAGO CON SANCION EN LA DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE DEL MES DE JUNIO

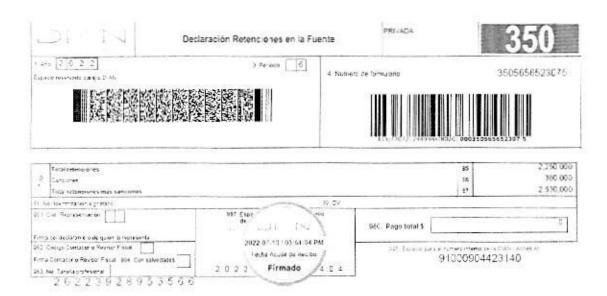
CRITERIO.

Artículo 24 de la Ley 142 de 1994, declara que todas las entidades prestadoras de servicios públicos están sujetas al régimen tributario nacional.

Sanción por extemporaneidad está contemplada en los artículos 641 y 642 del estatuto tributario y se aplica cuando el contribuyente presenta su declaración en una fecha posterior a la que el gobierno había fijado como fecha límite para su presentación.

CONDICIÓN:

Revisada la información pertinente a las declaraciones de retención en la fuente de la vigencia 2022, se evidencia que la entidad en el mes de junio (periodo 6) liquidó y pagó sanción por Valor de \$380.000 como se muestra a continuación:





Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 - 23

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 29 de 65

N 10	Recibo Oficial de Pa	ago impuestos Nacion	nales	PRE : ALIA	490
1 ASS [2] 0 2 2 2 2 CH	seem E 1 2 Perio		Numero de formiran	9 491	о5но955945
		666			School State Control
f Naprem se contrologo do Tributaria B 0 4 0 0	A SV 2 Priner agen	do Allegun	31 3pel 00	© Primar société	II. Cities remines
EMPRESA MUNICIPAL DE SE		GILIARIOS DE VELEZ	EMPREVEL		13 day 6 rectain semiorial 4
24. Dies gran commissioner mansus. X				The state of the second state of	
5. No. 7 No. popular	28 Fachs in deposits	Alle Mes Cur 2	1 Switch 10 St De 1	2s. No as formularie	3505656523075
C to Airc ofte at	11 Fects for alle of car	22 Facina para el pago de vere recibo	Uso oneu L 2 612 2 817 f	3) Circ. Today	
Vater page service Vater page elevant de tions Vater page reposits				34 23 36	1 000 1 000 1 204 000

El pago de intereses moratorios generaría un daño fiscal para la entidad debido a que esto causa un detrimento en el patrimonio de la EMREVEL

CAUSA:

Lo anterior se deriva de las debilidades en el sistema de control interno administrativo y contable y tributario.

EFECTO:

Posible detrimento patrimonial producto de una gestión tributaria y fiscal antieconómica, ineficaz, ineficiente e inoportuna de quienes tienen a su cargo la responsabilidad del, registro manejo y reporte de la información a la DIAN. Por lo señalado anteriormente se configura una observación de tipo administrativo con posible incidencia fiscal, por un valor de \$380.000, de sanción, mas \$1.000 de pago de interés moratorio, para un total de \$381.000.

Presunto(s) Responsable(s)	TIPO DE OBSERVACION							
Presunto(s) Nesponsable(s)	A	x x	S					
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	х			×				
MONICA ARIZA VELASCO, Tesorera	X	-			1			
Cuantia	\$381.0000		-		_			

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"CONTROVERSIA A OBSERVACION No.03

JUSTIFICACION 1: Sobre el pago de sanción e intereses en la declaración de retención en la fuente del periodo 6 de 2022 es imperativo informarles de manera respetuosa que No ocurrió lo que se argumenta por parte de la CGS, en su lugar, lo que conllevó a tener que presentar y pagar un día después la retención en fuente fue lo siguiente:



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoria Especial de Revisión de Cuenta

Página 30 de 65

El día del vencimiento de la declaración de la retención en la fuente periodo 6 año 2022, se presentó falla en la conexión de internet en Emprevel, por tal razón no fue posible ingresar a la plataforma DIAN para presentar la declaración y expedir el correspondiente recibo de pago, esta situación solo se remedio al día siguiente del vencimiento, 13 de julio de 2022, y en ejecución de los controles internos contables, el Agente Especial de la época exigió que se presentara la declaración liquidando la sanción tributaria con los respectivos intereses. Por otra parte, es importante aclarar que la entidad en ningún momento se desprendió de sus recursos dado que el dinero de dicha sanción e intereses fue reintegrado inmediatamente a la tesorería de la entidad por los responsables del proceso a la cuenta de ahorros de Bancolombia No.32969058749 el día 13 de julio de 2022, por tal razón el patrimonio de la Empresa se salvaguardó y no se afectó, aun cuando el evento de pago moratorio se debió a fuerza mayor eximente de responsabilidad.

Esto significa que sin necesidad de acción alguna por parte de organismos externos de control; los servidores públicos, como se evidencia en la imagen del extracto bancario del mes de julio de 2022 que nos permitimos adjuntar, actuaron con prontitud, transparencia, lealtad, decoro, honradez y demás principios de la función pública, protegiendo el patrimonio público, incluso en perjuicio del patrimonio propio de cada uno de ellos.

Se presenta la siguiente imagen del extracto bancario del mes de julio de 2022 donde se evidencia la consignación de dichos valores.

= Bancolombia

ESTADO DE CUENTA

PAGO CENERALES CL 9.7.01 VELEZ SATITANDER DESDE 3022-06/30 HASTA 2022-07/21
CUENTA DE AHORROS
NUMERO 32909058749
SUCURSAL VELEZ

FECHA	DESCRIPCIÓN	SUCURSAL	DCTO.	VALOR	SALDO
4.15	ABONG INTERESES ABORNOS		1000		117.525.551.0
7.00	TAGG INTERPART GATASAN		30	20,129,01	157,000,000
	COMPISMACION COFFESSIONSAL OF	DAMAL CORRESPONSA	4	4200000000	110 111 801
	CONTINUACION COFFERENCIAL OF	TAMAI CORRESPONDA	Y	14:::::::	122,121,641
	ABOUT INTERESE ARIZADI	WHAT PROPERTY AND A	4	*********	**********
4 10	PAGE A SENSE CARLET ALBERTO RE		4	1,542.64	
	the A date was a facilities of			-514,961	137,716,171
	THEFT SIECERIT AND !!	TANAL CORRECTIONS	1	+4.5°F 54	
3 40	Control of the Control of	IANAL CONFESSION		.31.1111	100000000000000000000000000000000000000
1	NAME OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRESS OF THE PERSON AND ADDRESS OF THE PERSON ADDRE			5.101.11	200
P. C. C.	AND IN THE EFFECT AND IN			4,611.86	
	CONTRACTOR DIRECTORIAL CO	CANAL CORRESPONDS		11.010.00	.17 524 515
	ANSO IN AND, ELECTION THEY	AND A CONTRACTOR OF	4	1.4 1.424	
21.11	Cindianación competicadas de Para diferente especial acta Amona interesta abosen			2,141.94	41. 514.475
- 6 - 6	FAGE ENTERBADE CRESTERS DECKAR			\$2,400,00	.3. 576. 74
25.54	\$ASS INTERBANC AFET CLASS IN LD	- 1		244,411.11	251.721.474
1.0	CONTRACTOR COLUMN OF A CONTRACT OF	CAUAL COPRESESSES		************	151, (44, 274
- W	CORPORACION CORRESPONDAL CE	CAUGAL COPAREDCUEA			
- 10	CONTROL PRODUCTION OF THE PRODUCT OF	TARAL CLEARES FOREA		16,411.11	291,441,176
7.0	PAGE DE SROW EFECTIVO 171A	11	- 1	10.026,893.00	111,141,140
T. 80	PAGE OF FROM BANCOLDERA DA	3 4		89, 400, 22	4
	TRANSFERENCIA (TA ETC VIETUAL	9 3	3	F-17-11-11	111,647,746
44	ABING INTERESES AROUND!	House was a series of the seri	- 1	2,856.65	111,659,416
4.1	CONTINUATION TOFFIELDWINE OF	CAMAL CORRESPONDA		110,23: 12	131,661,650
2.0		CAMBI CORRESPONDA	4	1	211-761-886
13 .*	CONFIDENCIES COPPLESCHEAL CE COMPLESCHALICS COPPLESCHEAL CE BACC II SECT IFECTIVE STEA	CANAL CORRESPONDS		118,111.11	*** *** ***
13. 64	Dang of their fifetening total	The person of the second second second		.1.519.537	*** ***
22114	TRAPPERENCIA CIR STC VIRTUAL	11			
4.1	TRANSFERENCIA CTA STC VIRTUAL	8 9		400,000	2.4.234
	ABOUT INTEREST ARTERS	10	3	1.750.41	221,220 111
- 4 - 1 -	PAGE A PROTEST PROTEST COMPANIA COA			41.476.42	116,118
	10111 70112877 6541				
	AND A PROPERTY THE		11:	-31-101 4-	516 ELL *Y1
9 0	AND THE HARTEST TIME	1111		*#**********	2.1.111 (4)
88 5	TATE SIL LOSSELLE LONG	.4711		*2/4*******	1.4 " " 1.1.
	PAGE DUTTUBLANT TOTALASS TROUGH PAGE DUTTUBLAND TOTALASS TROUGH 1001100000000 TOTALASSOTAL CE		1	2*+911 22	1.4.1.5.111
	TATE TOTAL TOTAL TOTAL		38	****	211.11.11.11
	CONFIDERATION CORRESPONDED OF	CAMAL COPPESSORES	1	44,411.10	2.4.26",262
23 15	INTERNACION CONSERVORAL OF	TAJAL CIRREFICHER		**********	2.4.4.7.161
1.7	CONTROLATED TORRESPONDAL OF	TAIRL CORRESPONSA		61-410-711	2.4.475.762



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Ve

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 – 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Página 31 de 65

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la entidad no estaría generando un daño fiscal ni detrimento en el patrimonio de EMPREVEL E.S.P., razón por la cual no da lugar a una presunta incidencia fiscal ni administrativa.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Extracto Bancario mes de Julio-2022

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.03, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este item".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR.

Revisada la réplica y anexo (Extracto Bancario) presentado donde se pudo evidenciar el resarcimiento del pago de la sanción más los intereses a la entidad, el equipo auditor ve procedente desvirtuar la observación en todos sus aspectos.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.04.

EVALUACIONES CON CALIFICACIÓN A MEJORAR REPORTADAS EN EL FORMULARIO DE EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO CONTABLE CHIP.

CRITERIO:

Resolución No193 del 5 de mayo de 2016, expedida por la CGN, que incorpora en los procedimientos transversales del régimen de contabilidad pública, el procedimiento para la evaluación del control interno contable.

Carta Circular # 003 del 19 de noviembre de 2018, de la Contaduría General de la Nación, en la que se insta a los jefes de control interno o quien haga sus veces en cada entidad, para que de manera objetiva se evalúe permanentemente la efectividad e implementación del control interno contable.

CONDICIÓN:

El informe anual de evaluación del control interno contable presenta calificaciones evaluadas en el rango de parcialmente y recomendaciones en algunos ítems del formulario del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública-CHIP de la CGN, Calificaciones que hay que entrar a evaluar y mejorar, como se muestra a continuación:

220168861 - E.S.P. Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Vé ez

GENERAL

01-01-2022 al 31-12-2022

EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE

CGN2016_EVALUACION_CONTROL_INTERNO_CONTABLE

CODIGO

NOMBRE

CALIFICACION



Código: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Versión: 04 - 23 Formato de Informe de Auditoría Fecha: 13 - 02 - 23 Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Página 32 de 65

1	ELEMENTOS DEL MARCO NORMATIVO	
1.1.6	2 SE ESTABLECEN INSTRUMENTOS (PLANES, PROCEDIMIENTOS, MANUALES, REGLAS DE NEGOCIO, GUÍAS, ¿ETC) PARA EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE MEJORAMIENTO DERIVADOS DE LOS HALLAZGOS DE AUDITORÍA INTERNA O EXTERNA?	PARCIALMENTE
1 1 12	3 3 ¿EXISTEN PROCEDIMIENTOS INTERNOS DOCUMENTADOS QUE FACILITEN LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA?	PARCIALMENTE
1.1.17		PARCIALMENTE
1 1 18		PARCIALMENTE
1.1.31	10. SE TIENEN ESTABLECIDAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS. INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS SOBRE ANÁLISIS, DEPURACIÓN Y SEGUIMIENTO DE CUENTAS PARA EL MEJORAMIENTO Y SOSTENIBILIDAD DE LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN?	PARCIALMENTE
1 1 32	10 1, SE SOCIALIZAN ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS. INSTRUCCIONES, ¿O LINEAM ENTOS CON EL PERSONAL INVOLUCRADO EN EL PROCESO?	PARCIALMENTE
1.1.33	10.2. ¿EXISTEN MECANISMOS PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTAS DIRECTRICES, PROCEDIMIENTOS, INSTRUCCIONES, ¿O LINEAMIENTOS?	PARCIALMENTE
1.2.2.3	22.2. LA VIDA ÚTIL DE LA PROPIEDAD, PLANTA Y EQUIPO, ¿Y LA DEPRECIACIÓN SON OBJETO DE REVISIÓN PERIÓDICA?	PARCIALMENTE
1.2.2.6	23.3. ¿SE VERIFICA QUE LA MEDICIÓN POSTERIOR SE EFECTÚA CON BASE EN LOS CRITERIOS ESTABLECIDOS EN EL MARCO NORMATIVO APLICABLE A LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE
1.2.2.10	23.5 ¿SE SOPORTAN LAS MEDICIONES FUNDAMENTADAS EN ESTIMACIONES O JUICIOS DE PROFESIONALES EXPERTOS AJENOS AL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE
1.2.3.1 8	26. ¿SE UTILIZA UN SISTEMA DE INDICADORES PARA ANALIZAR E INTERPRETAR LA REALIDAD FINANCIERA DE LA ENTIDAD?	PARCIALMENTE
1 2.3 1 9	26.1. ¿LOS INDICADORES SE AJUSTAN A LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD Y DEL PROCESO CONTABLE?	PARCIALMENTE
1 2.3 1 10	26.2. ¿SE VERIFICA LA FIABILIDAD DE LA INFORMACIÓN UTILIZADA COMO INSUMO PARA LA ELABORACIÓN DEL INDICADOR?	PARCIALMENTE

Fuente CHIP

CAUSA:

Falencias en la implementación de un sistema de control interno contable eficiente.

EFECTO:

Incertidumbre en la generación de información financiera con las características fundamentales de relevancia y representación fiel, en procura de contribuir con el logro de los propósitos del Sistema de Nacional de Contabilidad Pública.

Presunto(s) Resnancable(s)		TIPO DE OBSERVACION						
resunto(s) Responsable(s)	A	D	P	F	S			
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X			1	de			



Cádigo:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Proceso Gestión de Control Fiscal

Página 33 de 65

MONICA ARIZA V	ONICA ARIZA VELASCO, Tesorera			X			
Cuantia:				- mode			-
A: Administrativo	D. Disciplinaria	P. Penal	F: Fiscal		S: Sanciona	torio	

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"JUSTIFICACION 1: Sobre los puntos de la evaluación de control interno contable nos permitimos aclarar que estos se encuentran en proceso de mejora para lograr la completitud requerida. No obstante, es importante mencionar que no se ha tenido ninguna observación en los informes presentados ante la Contaduría General de la Nación - CGN al respecto, pero en EMPREVEL E.S.P. tenemos el compromiso de aplicar mejoramiento continuo para cumplir las metas institucionales, cuya prioridad se concentra en garantizar la prestación de los servicios públicos domiciliarios con calidad y continuidad, así como, estando en esta condición de toma de posesión, lograr superar las causales que generaron dicha decisión por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Manual de Políticas Contables
- Conjunto Estados Financieros 2022

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.04, toda vez que, se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que, dentro de lo posible institucionalmente, este se subsanó antes de la Auditoria de la CGS".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR.

Analizada la respuesta donde manifiesta que "Sobre los puntos de la evaluación de control interno contable nos permitimos aclarar que estos se encuentran en proceso de mejora para lograr la completitud requerida", se hace énfasis que la observación se tipificó al informe de control interno diligenciado por la entidad, por tal motivo el equipo auditor convalida la observación en hallazgo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO						
Presunto(s) Respo	onsable(s)	A	A D P F	S				
JORGE ANDRES	LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X				1		
MONICA ARIZA V	ELASCO, Tesorera	X		+		t		
Cuantia:			-		-			
A: Administrativo	D: Disciplinaria P: Penal F: Fi	scal	S. S	ancion	atório	-		

HALLAZGOS PRESUPUESTALES HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.05

NO REGISTRA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS LA DISPONIBILIDAD INICIAL.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 34 de 65

CRITERIO:

ART, 12 decreto 115 de 1996

CONDICIÓN:

Durante la revisión de la ejecución presupuestal se pudo observar que la administración de EMPREVEL no registro en el presupuesto de ingresos la disponibilidad inicial que es el resultado de lo que quedo en bancos, caja, cuentas por cobrar menos las cuentas por pagar y el recaudo para terceros a 31 de diciembre de cada vigencia.

CAUSA:

Ausencia de control interno y control inadecuado de los recursos

EFECTO:

Informes o registros poco útiles, poco significativos.

Presunto(s) Responsable(s)		TIP	TIPO DE OBSERVACIÓN						
Presunto(s) Nesponsau	10(3)	A D P F X X	S						
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agent	te Especial	х							
MONICA ARIZA VELASCO, Tesorera		×							
Cuartia			-						
A. Administrativo D. Disciplinaria	P: Penal	F: Fiscal	S: Sa	ncional	tóro				

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"Sobre la disponibilidad inicial es importante mencionar que EMPREVEL E.S.P. si realizó la disponibilidad inicial producto del resultado del cierre de la vigencia 2021, como adición de recursos del balance en el Presupuesto de la vigencia 2022 que, se distribuyeron en los diferentes gastos presupuestales como se evidencia en la Resolución No.004 de enero 12 de 2022.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente la entidad no estaría presentando informes o registros poco útiles, ni poco significativos.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Resolución No.004 de enero 12 de 2022

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.05, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aguí mencionadas y sus anexos que dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este item".



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Página 35 de 65

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR:

Se verifico la respuesta enviada por la Administración de Emprevel y manifiesta que realiza la disponibilidad inicial, como una adición de recursos de balance, pero no se acepta la respuesta porque la norma es muy clara cuando hace referencia a la composición de los ingresos de las empresas industriales comerciales del estado en su art.12 del decreto 115 de 1996 manifiesta que "El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital" por lo tanto se confirma la observación administrativa como hallazgo para que sea incluido en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

Т	LAZG	AZGO		
А	D	P	F	S
×				
×				
	A	A D	A D P	X

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.06

LA ADMINISTRACION DE EMPREVEL E.S.P. SUSCRIBIO CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICOS CON VIGENCIAS FUTURAS:

CRITERIO

Art. 11 decreto 115 de 1996 y Art. 12 Ley 819 de 2003

CONDICIÓN

Se revisó la constitución de las vigencias futuras y se observó que la administración de EMPREVEL E.S.P. constituyo vigencias futuras para contratos de prestación de servicios para la administración y operación de los servicios de acueducto alcantarillado y aseo, contratos que no requieren de ninguna convocatoria, sino que se realizan por contratación directa y se deben cumplir dentro de la anualidad.

CAUSA:

Falta de conocimiento de requisitos.

Debilidades de control que no permiten advertir oportunamente el problema.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 36 de 65

EFECTO:

Control inadecuado de recursos o actividades.

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE OBSERVACIÓ							
Presunto(s) Responsable(s)		А	D	Р	F	S				
JORGE ANDRES LOPEZ VARGA	S, Agente Especial	Х		CESTES.						
MONICA ARIZA VELASCO, Teso	rera	Х								
Cuantía:										
Administrativo D: Disciplinaria	P; Penal	F: Fiscal	S: San	cionato	rio					

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"JUSTIFICACION 1: Recordar respetuosamente a la Auditoria que la EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE VÉLEZ – EMPREVEL E.S.P., es una empresa industrial y comercial del Estado del orden municipal, tomada en posesión con fines liquidatarios - etapa de administración temporal por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios desde el pasado 23 de mayo de 2016 según Resolución No.SSPD-20161300013785, para lo cual no es recomendable la rotación del personal con roles de liderazgo de las diferentes áreas que se encuentran vinculados en la modalidad de contratos de prestación de servicios conforme lo refiere el Manual de Contratación de la entidad, que permite por libre competencia expresada en la Ley 142 de 1994, desarrollar la gestión de contratación bajo régimen privado, respetando los principios del Estatuto General de Contratación.

Por tal razón, en su condición de entidad intervenida por la Superservicios, se debe priorizar los fines esenciales del Estado, en relación con garantizar la prestación de los Servicios públicos Domiciliaros de acueducto, alcantarillado y aseo, a la comunidad veleña en el área de su competencia y por los considerandos expuestos en la Resolución No.042 del 27 de septiembre de 2022, por medio de la cual se Aprueba la Asunción de Vigencias Futuras Ordinarias.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Resolución 042 del 27 de septiembre de 2022

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No. 1, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este ítem."

CONCLUSIÓN EQUIPO AUDITOR:

Se verificó la respuesta enviada por la administración y no se acepta la réplica dado que la norma establece cuando es que se deben establecer las vigencias futuras y como son contratos de prestación de servicios no requieren de convocatoria sino



Código: CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Versión: 04 - 23 Formato de Informe de Auditoría Fecha: 13 - 02 -23 Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 37 de 65

que se realizan por contratación directa y deben ejecutarse dentro de la anualidad como lo manifesté anteriormente, por lo tanto no se acepta la réplica y se convalida la observación administrativa como hallazgo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

TIPO DE HALLAZ						
A	D	Р	F	S		
Х						
X						
L				-		
	A	A D	A D P	A D P F		

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.07

NO REGISTRA EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE INGRESOS LOS RECAUDOS POR CONCEPTO DE CUENTAS POR COBRAR.

CRITERIO:

Numeral 2 Art. 2 Ley 1066 del 2006

CONDICION:

Se realizó la revisión de los recursos recaudados por concepto de cuentas por cobrar y se pudo observar que la administración de EMPREVEL no registra en la ejecución presupuestal de ingresos el valor recaudado por concepto de cuentas por cobrar de acuerdo con lo establecido en la norma que dice "Incluir en sus respectivos presupuestos de ingresos el monto total del recaudo sin deducción alguna".

CAUSA:

Desconocimiento de los requisitos y ausencia de control interno

EFECTO:

Pérdida de ingresos potenciales y uso ineficiente de los recursos

Presunto(s) Responsable(s)	TIP	O DE	OBSE	RVAC	IÓN
resulto(s) (responsable(s)	А	D	Р	F	S
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X				



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Pág na 38 de 65

MONICA ARIZA	VELASCO, Tesorera		X				
Cuantia:							
A Acmin strativo	D: Disciplinaria	P: Penal	F: Fiscal	S: Sa	ancionato	orio	

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

"JUSTIFICACION 1: Entendemos la postura del equipo auditor de la CGS, pero queremos dar contexto de la situación de EMPREVEL E.S.P. como empresa intervenida para fines liquidatarios, especialmente en cuanto a su infraestructura tecnológica y de sistemas, la cual corresponde a un aplicativo o solución en alquiler, denominada SOLIN CLOUD adquirida dentro de la toma de posesión por parte del primer Agente Especial, y que funciona con los módulos comercial y financiero.

Desde su adquisición no se implementaron más módulos para su integralidad, por falta de recursos de la entidad iniervenida, sumado a cambios de Tesorero, Contador y responsable de facturación con lo cual se iniciaba de cero la capacitación para poder darle el mejor uso a dicha herramienta.

Por lo anterior, se han venido desarrollando capacitaciones del proveedor del software que mejoren su aprovechamiento por parte de los distintos usuarios, así como, para identificar qué módulos pueden opiimizarse y generar nuevos informes a la medida de la EMPREVEL E.S.P., en estado de toma de posesión, y en particular frente a los informes detallados de las cuentas por cobrar y la separación del recaudo corriente y el relativo a la cartera institucional".

CONCLUSION GRUPO AUDITOR:

Se Verificó la respuesta enviada por la administración, pero no se acepta la réplica ya que no es claro en cuanto a la observación que se le endilga a cerca del porque no registra el valor recaudado de cuentas por cobrar en la ejecución del presupuesto, por lo tanto, la observación administrativa se convalida como hallazgo, para que sea incluido en el plan de mejoramiento al cual se le hará el respectivo seguimiento.

				0000
Α	D	Р	F	S
X				
Х		-		
	×	X	X	X

HALLAZGOS DE GESTIÓN CONTRACTUAL



RECF-41A-04 PERCF

Código:

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 39 de 65

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.08

PRESUNTA VULNERACION AL PRINCIPIO DE PLANEACION Y DEBILIDADES EN EL SEGUIMIENTO POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO AE-013-2022.

CRITERIO:

Constitución Política de Colombia, artículo 209, y 367.

Ley 142 de 1994. Artículo 30,21,32 y 35.

Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 201. Articulo 38.

Resolución No. 006 del 30 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación de EMPREVEL, en los siguientes capítulos:

Capítulo II. Principios de la Función Administrativa.

IMPARCIALIDAD: En virtud de este principio, EMPREVEL E.S.P., deberá actuar teniendo en cuenta que la finalidad de los procedimientos consiste en asegurar y garantizar los derechos de todas las personas sin discriminación alguna y sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

PUBLICIDAD: En desarrollo de este principio, EMPREVEL E.S.P., adelantará los procesos, de tal forma que garantice el libre acceso y participación a las personas naturales y jurídicas que manifiesten interés en contratar y cumplan todos los requisitos. Además, publicará los contratos conforme lo establezca el ordenamiento jurídico y/o la Empresa.

RESPONSABILIDAD: En virtud de este principio, EMPREVEL E.S.P., y sus servidores asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

MANUAL DE SUPERIVISION E INTERVENTORIA. Numeral 2.7. Las actividades enunciadas anteriormente no dejan de ser intenciones si la Supervisión no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad.

El conocimiento de esa realidad implica aplicación de correctivos, exigencia del cumplimiento de lo pactado, solución de problemas, absolución de dudas, todo ello con un criterio de colaboración que a la postre se refleje en el éxito del propósito en que se han comprometido en las entidades estatales y los contratistas.

Capitulo III. Planeación de la contratación. Numeral 2.5. Selección del contratista. La selección del contratista se efectuará mediante Contratación Directa, previa solicitud de ofertas que se formulara a un número singular o plural



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoría	Fecha: 13 – 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 40 de 65

de personas según las normas que más adelante se establecen. Para invitación a ofertar se tendrá en cuenta el formato para la invitación a ofertar para prestación de servicios o de obra. Para la invitación a ofertar de suministros de elementos o materiales se aplicará el formato. (...) Mínima cuantía. Solicitud de única oferta.

CONDICION:

CONTRATO No. AE-013-2022.

OBJETO: CONSTRUCCION Y EJECUCION DE OBRAS DE LOS TRES PROYECTOS A EJECUTAR EN EL MARCO DEL CONVENIO 032 DE 2021, SOBRE CONSTRUCCION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

VALOR INICIAL: \$122.177.250. ADICION: \$10.882.694.

VALOR VIGENTE: \$133.059.944.

Revisado el contrato No. AE-013-2022, originado del convenio 032 de 2021, se puede evidenciar los siguientes aspectos:

No se realiza la invitación a solicitud de cotización (una) según el manual de contratación, así mismo en los informes de supervisión no se evidencia registros fotográficos de las obras ejecutadas en cada una de las actividades enmarcadas dentro del proyecto, tales como: La reposición de alcantarillado del Colegio Nacional Universitario sede campestre, canalización en terreno natural para manejo de aguas en el Colegio Nacional Universitario.

La supervisión solo se limita a describir las actividades de los items ejecutados en cada pago, por lo anterior no se especifica de manera detallada y concreta el avance en la ejecución contractual de la obra, generando con ello incertidumbre del cumplimiento.

CAUSA:

Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en el manual de contratación de la entidad, siendo de obligatorio cumplimiento.

EFECTO:

Riesgos en la ejecución de los recursos públicos que amenazan el patrimonio Público e inadecuada planeación. Por lo anterior, se configura como observación administrativa con presunta incidencia Disciplinaria

	TIPO DE OBSERVACIÓN							
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	S			
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X							
FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ. Agente Especiai	×	Х						



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 41 de 65

MARIA PAULA MUÑOZ	Z SOLANO, Teso	orera	1	Х		
Cuantia:						
A: Administrativo	D: Disciplinario	P: Penal	F: Fiscal	S: Sa	incionatorio	

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

"JUSTIFICACION 1: Respecto del numeral 3.1. del informe donde se indica existen falencias en la planeación del contrato AE-013-2022, al no evidenciar invitación a cotizar (una conforme el Manual de Contratación), queremos informarles que por mandato del entonces Agente Especial, Fabio Gerardo Martínez Ruiz, se enviaron, buscando garantizar pluralidad de oferentes, no solo una sino cinco (5) invitaciones e cotizar, cuyas copias se adjuntan a esta respuesta, así:

- CONSTRUAMBIENTAL SOLUTION SAS
- 2. INGENIERO GUSTAVO VARGAS
- SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIVILES LIDA
- 4. ARQUITECTO ARDANI PINTO
- 5. VICA INGENIERÍA LTDA

De dicha gestión de invitación, se recibieron propuestas por parte de cuatro (4) de ellas, siendo seleccionada la de menor valor, esto es, la presentada por VICA INGENIERÍA LTDA.

igual manera se adjuntan las actas de supervisión, y los soportes de interventoria, incluido el registro fotográfico correspondiente, para el contrato AE-013-2022, y para cuyo control y seguimiento, dado que se trata de actividades de obra, y el Agente Especial Fabio Gerardo Martínez Ruiz tiene formación de Administrador de Empresas y Abogado, pero no de ingeniero, razón por la cual, desde la planeación del contrato se determinó contar con los servicios de un contratista interventor, firma WM SAS, y donde se detalla el avance del referido contrato.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Invitación a cotizar CONSTRUAMBIENTAL SOLUTION SAS y respuesta
- Invitación a cotizar INGENIERO GUSTAVO VARGAS y respuesta
- Invitación a cotizar SOCIEDAD DE INGENIEROS CONTRATISTAS Y CIVILES LTDA y respuesta
- Invitación a cotizar ARQUITECTO ARDANI PINTO y respuesta
- Invitación a cotizar VICA INGENIERÍA LTDA y respuesta
- Invitación a cotizar CONSTRUAMBIENTAL SOLUTION SAS
- Acta de Supervisión VICA No.001 y anexos
- Informe de Actividades VICA No.001 y anexos

Teniendo en cuenta el anexo de los documentos enunciados, respetuosamente solicitamos: SEA RETIRADA LA OBSERVACIÓN No. 8 DEL INFORME



CÓCIGO: RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Cócigo: RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23 Fecha: 13 – 02 -23 Página 42 de 65

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No. 08, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este ítem."

CONCLUSION GRUPO AUDITOR:

Revisada la réplica frente al informe preliminar por parte del sujeto de control, se acepta los argumentos expuestos, por cuanto se adjuntan evidencias de las 5 cotizaciones, donde se corrobora que hubo pluralidad de oferentes, aclarando que en la revisión de las plataformas no fueron evidenciadas.

En lo que respecta a las debilidades de los informes de supervisión, la respuesta de la entidad no fue clara y precisa, toda vez que, si bien es cierto, envían registro fotográfico de las obras realizadas, este es muy escaso, sin embargo, se deja constancia que frente a la ejecución existe un acta de recibo y entrega a satisfacción, acta de liquidación; por tanto, se le da aplicación al principio de la BUENA FE Constitucional; es de aclararle a la Entidad que la observación va dirigida a que en los informes de supervisión e interventoría no se anexan registro fotográfico.

El material probatorio por medio del cual se desvirtúa la connotación disciplinaria hace parte del presente informe en CD anexo.

Por lo anterior se DESVIRTUA la observación con incidencia disciplinaria y se RATIFICA en HALLAZGO ADMINISTRATIVO, con el fin que sea incluido dentro del plan de mejora propuesto por la Entidad.

	TIPO DE HALLAZGO							
Presunto(s) Responsable(s)	А	D	Р	F	S			
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X							
FAB.O GERARDO MARTINEZ RUIZ, Agente Especial					2			
MAR.A PAULA MUÑOZ SOLANO, Tesorera								
Cuantia		1						

A. Administrativo

D: Disciplinario P: Penal

F: Fiscal

S. Sancionatorio

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.09

FALENCIAS EN LA SUPERVISION Y DOBLE PAGO EN LA FACTURA No. 1. DEL CONTRATO No. AE-014-2022.

CRITERIO:

Constitución Política de Colombia, artículo 209, y 367.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 43 de 65

Ley 142 de 1994. Artículo 30,21,32 y 35.

Ley 610 de 2000, en sus artículos, los cuales prescriben lo siguiente:

Artículo 3°. Gestión fiscal.

Artículo 4°. Objeto de la responsabilidad fiscal.

Artículo 5°. Elementos de la responsabilidad fiscal. La responsabilidad fiscal estará integrada por los siguientes elementos: - Una conducta dolosa o culposa atribuible a una persona que realiza gestión fiscal. - Un daño patrimonial al Estado. - Un nexo causal entre los dos elementos anteriores.

Ley 1952 de 2019, Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 201. Artículo 38.

Resolución No. 006 del 30 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación de EMPREVEL, en los siguientes capítulos:

Capitulo I. Numerales 2.1. 2.2. 2.3 2.4. Articulo 4 numeral 2: Evitar la utilización indebida de los recursos públicos por parte del contratista y en caso en que ocurra es un medio para detectarlo y sancionarlo.

Capítulo II. Principios de la Función Administrativa.

ECONOMIA: En virtud de este principio, EMPREVEL E.S.P, deberá proceder con austeridad, eficiencia, optimizar el uso del tiempo y de los demás recursos procurado el más alto nivel de calidad en sus actuaciones y la protección de los derechos de las personas.

CONDICION:

CONTRATO No. AE-014-2022

OBJETO: SUMINISTRO DE MATERIALES SEGÚN LISTADO ANEXO REQUERIDOS PARA LA EJEUCION DE LOS PROYECTOS DEFINIFOS EN EL CONVENIO 032 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VELEZ Y EMPREVEL.

VALOR INICIAL: \$191.107.670 ADICION: \$ NO

VALOR VIGENTE: \$149.063.357.

Revisado el contrato No. AE-014-2022, originado del convenio 032 de 2021, se pudo apreciar lo siguiente:

Existe diferencia por valor de \$10.541.000 presentada entre el acta No. 2 y los soportes de las transferencias realizadas al contratista, toda vez que en el acta No. 2, se indica que el pago es de \$28.541.438 y la transferencia esta por valor de \$18.736.224.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

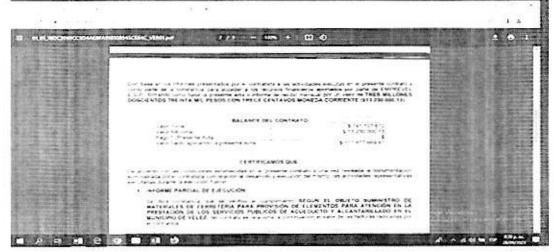
Fecha: 13 – 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 44 de 65

Error en la primera acta de supervisión, puesto que en el balance del contrato se indica un valor adicional, encontrándose que no hay adiciones en este contrato. Ver pantallazos.





Se evidencia doble pago en la factura número 1, toda vez que se observa que el valor de la factura es de \$13.230.000 y al compararse con las transferencias realizadas se puede corroborar que el día 09 de marzo de 2022 a las 15 y 24 horas se realizó una transferencia por valor de \$12.012.618 y el día 10 de marzo de 2022 a las 18 y 34 minutos se realiza otra transferencia por el mismo valor de \$12.012.618, sin que se encuentre sustentada en factura dicha trasferencia; como se demuestra en los siguientes pantallazos.

Evidencia del doble pago factura 1



Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

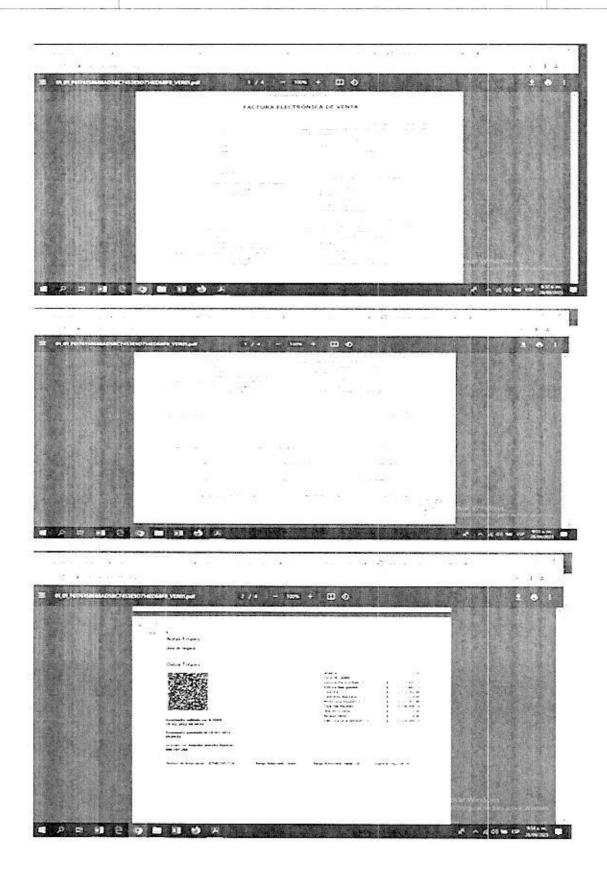
Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 - 23

Página 45 de 65





Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

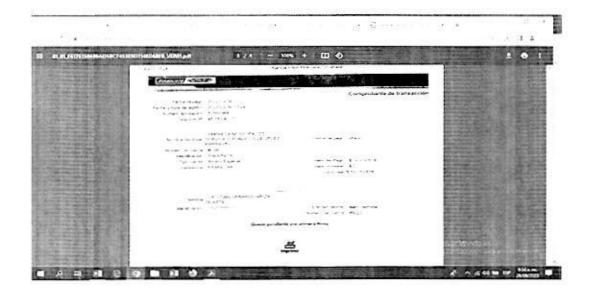
Versión: 04 - 23

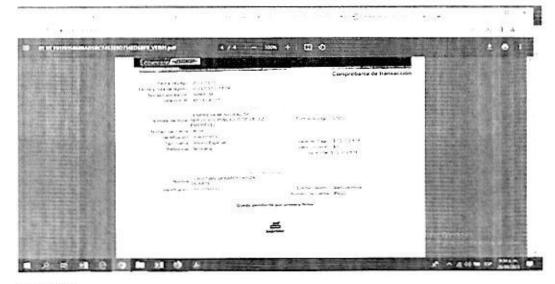
Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 46 de 65





CAUSA:

Doble pago en la factura No. 1, por falta de control y coordinación por parte del funcionario encargado de las transferencias bancarias.

EFECTO:

Posibles investigaciones disciplinarias y fiscales por el doble pago de la factura No. 1, toda vez que no se evidencia ninguna otra factura por el mismo valor. Por lo anterior, se configura como observación administrativa, con presunta incidencia disciplinaria y fiscal por valor de \$12.012.618.

Presunto(s) Responsable(s)	TIP	O DE	Е ОВ	SERV	ACIÓN
Presunto(s) Responsable(s)	Α	D	Р	F	s
ORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	X				



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Fecha: 13 - 02 -23

Versión: 04 - 23

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

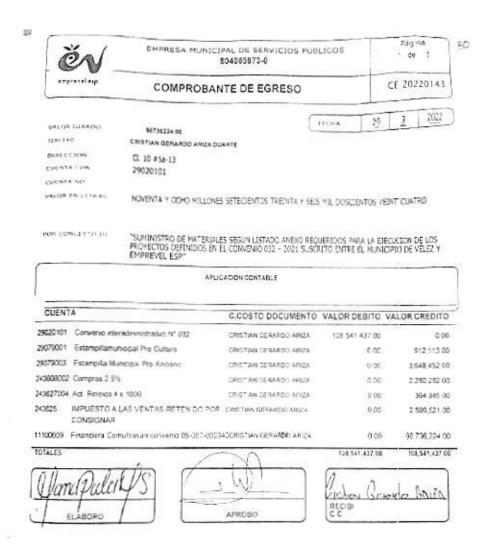
Página 47 de 65

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

FABIO GERARDO MARTINEZ RUIZ, Agente Especial			cial	Х	X	X	
MARIA PAULA N	NUÑOZ SOLANO), Tesorera		Χ	X	×	
Cuantia:	\$12.01	2 618					
: Administrativo D	: Disciplinaria	P: Penal	F: Fisca	1	S	Sancionatori	0

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL:

JUSTIFICACION 1: Primeramente, colocar en contexto a la CGS manifestándoles que el proveedor emitió inicialmente una Factura Electrónica de Venta No. FECA-9 por valor de \$121.021.444,67 y, posteriormente, dos notas créditos; una Nota Crédito por valor de \$2.080.001 y otra por valor de \$10.400.005. Lo anterior, genera un valor total ejecutado en el Acta de Supervisión No.002 de \$108.541.438, por tal razón la diferencia entre el acta de supervisión vs el pago es por valor de \$9.805.214, la cual corresponde al valor de los descuentos de ley que se practicaron oportunamente al Contratista como se observa en la imagen del Comprobante de Egreso No.20220143 de fecha 29 de marzo de 2022.





Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 48 de 65

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Factura Electrónica No. FECA-9
- Nota Crédito No.2
- Nota Crédito No.3
- Soporte de los pagos realizados por transferencia electrónica
- Acta de Supervisión No.002
- Comprobante de Egreso CE-20220143

JUSTIFICACION 2: Al verificar las actas fisicas se encuentra que efectivamente al momento de su elaboración se truncó la inclusión de un dato en la casilla que no correspondía, esto es, donde debía ir cero (valor adicional) por error involuntario se digitó el valor del acta, y viceversa; esta situación, si bien corresponde a un error, el mismo se asocia a la condición de tener que acudir a herramientas y controles manuales para acometer la gestión administrativa y contractual de la Entidad, dada la precariedad de recursos económicos que caracteriza a EMPREVEL ESP, como empresa intervenida para liquidación y en etapa de administración temporal, que no puede dejar de prestar el servicio esencial. Recordemos que el Agente Especial es un Auxiliar de la Justicia, esto es, un particular que ejerce función pública de manera temporal, para el caso, esa función se acompaña de la representación legal de la persona jurídica, y tiene dentro de sus múltiples deberes, hacer la supervisión de los contratos, TODOS LOS QUE SE REQUIERAN, y esa situación de sobre carga de funciones y deberes, puede dar lugar a incurrir en yerros de digitación.

De igual manera se emite certificación suscrita por el Representante legal donde se da la respectiva explicación del error de digitación presentado



EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ - EMPREVEL E.S.P. NIT 104.005.973-0 MUIR - -\$88610001

Vec. 27 drings 56 23

EL AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMIDILIARIOS DE VÉLEZ EMPREVEL ESP, CERTIFICA QUE

Revisada la decumivitació a l'alco que recisa en la entidad, el contrato de suminació AE-014-2022 coyo dipelo os i SUMINISTRO DE IMATERIALES SEGUN USTADO ANEXO REQUERIDOS PARATIA E SECUCIDA DE LOS PROYECTOS DEFINIDOS EN EL CONVENIS 302 DE 2017 I SUSCIUTO ENTRE EL MUNICIPAD DE VELET Y ENVIETEME, ha havo accuracione y paratitemente no presenta un error de digitación en el actu de sudany segun B° 31, dende su condenso que su tal falla de siction se escució an valor di tita no corresponde dicho valor corresponde el pago 1° por viter de 13 20 300, 13. Se acquirte en acta de supervisión No. 92 sande se exidencia que se congre of entre antes menormado.

> TERROR ANDRES LOPEZ VARGAS Agenta Especial MOREVEL CSP

WORTH CITE AND CONTROL OF STREET AND CONTROL OF THE CONTROL OF THE



Proceso Gestión de Control Fiscal

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Version: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Página 49 de 65

Formato de Informe de Auditoría

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

EVIDENCIAS ADJUNTAS

Certificación suscrita por el Representante Legal

JUSTIFICACION 3: Sobre el pago de la primera acta de supervisión de este contrato, y que se indica como una observación administrativa con posible incidencia fiscal y disciplinaria por valor de \$12.012.618 al encontrar el ente de control fiscal los soportes de dos transferencias con idéntico beneficiario y valor y con un (1) día de diferencia, siendo indispensable recalcar que la primera transferencia, esto es, la del día 9 de marzo de 2022, NO FUE EFECTIVA, por razones que se explicarán en el siguiente párrafo, y como se evidencia en el extracto de cuenta de ahorros emitido por FINANCIERA COMULTRASAN, donde se ve claramente que sólo existe un único débito por ese valor, y es el del 10 de marzo de 2022.

Mine Inc.	41	2784 750 7507				(및) 사	jencia Virtual
		And the control of th	A CONTRACTOR OF THE PARTY OF	CONTRACTOR CONTRACTOR (CONTRACTOR (CONTRAC	WARD TO SHARE STORE OF	C.	dracto inteligen
Entidad	chiec	ESA MUNICIPAL DE SERVIC	OS BL BLIDOS DE VI	TI TT THE DEVICE		6.7	macio intenden
NIT	80400			n libros 3 332 128	424.00		
Jauano	TESO	03000		mendo 5 0.00	.464.62		
Nro Cuenta	1000000	7-200340		ponible: \$ 232,128	3494°CD		
Fecha	2/2/23		17-111-07-11-17				
inicial	2022/0	03:01	Monto biog	jueado. \$ 0.00			
Fecha Final	2022/0	23/31	Saldo a L	a fecha final S 347,458	74: 00		
		Concepto	Cantidad	Ma	onto Total		
		Cheques Pagador	s 0		5.0		
		Otros Débitos	16	\$ 12	9.127.101		
		Depósitos	C		5.0		
		Otros Créditos	F .		5 184 250		
2022/03/10	0000	NO com sión ACH	56568156	0000000005	\$ 12 012 618	5.0	\$ 464 355 265
2022/03/10	0003	GMF Cargo mouesto Retiro	22:84351	0000000000	\$ 48 050	5.0	\$ 464 340 215
2022/03/15	0003	ND com sión ACH	99139913	00000000000	\$ 40 000 000	5.0	\$ 424 343 915
2022/03/15	0003	GMF Cargo, mouesto Reard	23514922	0000000000	\$ 180 000	5.0	\$ 404 150 915
2022/03/23	0003	NO comisión ACH	40386969	0000000004	\$ 40,000,000	5.0	\$ 384 150 915
2022/03/23	0003	GMF Cargo impuesto Retiro	61091924	0000000000	\$ 160 000	8.0	\$ 384 820 915
2022/03/29	0003	ND com s on ACH	65595875	0000000000	\$ 1,467,190	5.0	5 382 553 735
2022/03/29	0003	GMF Cargo mouesto Retiro	42025033	00000000064	\$ 5 869	5.0	3 382 547 988
2022/03/29	0000	ND com sión ACH	6726596	00000000000	\$ 11.248.307	\$.0	\$ 371 307 569
2022.03/29	0003	GMF Cargo impuesto Retiro	90306462	6000000000	5 44 201	5.0	\$ 371 252 598
2022/03/29	0003	ND com s án ACH	30689142	0000000000	\$ 15,738,224	5.0	\$ 352,526,374
2022/03/29	0003	GMF Cargo mouesto Retiro	27134648	0000000000	5 74 945	\$ 0	5.352.451.429
2022:03/31	0067	Pago inteses altorro especial	8060708245773000	0906070924	\$ 0	\$ 184 256	\$ 352 635 688
1010011011	0067	Nota Debito Retefuente	0060705245773000	0906070924	\$ 12 889	\$ 0	\$ 352,622,789
2022/03/31	0087	GMF Cargo mouesto Retiro	8060705245773000	0506070824	5.51	5.0	5 350 e20 738
2022:03/31 2022:03/31				0000000000	\$ 5 145 423	5.0	5 347 479 315
	0003	NO Internet	755000	A STATE STATE STATE			
2022/03/31	0003	ND Internet GMF Cargo impuesto Retiro	52583478	0000000005	\$ 20 574	S 0	5 347 456 741

Es un hecho notorio que el Municipio de Vélez tiene una cobertura deficitaria de internet, lo que por su intermitencia e indisponibilidad ocasiona que se presenten errores, caídas momentáneas o incluso de horas en la conexión; afectando, por ejemplo, la validación de transacciones bancarias o incluso, la conexión a plataformas como SIA OBSERVA, DIAN, etc.

De esa manera, y dentro de los deberes de supervisión contractual y para evitar que se ocasionen mayores perjuicios o costos a la Empresa, al hacer seguimiento a la eficacia de la transacción del 9 de marzo de 2022, se verificó que la misma no había sido efectiva,



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 50 de 65

en la mañana del 10 de marzo de 2022 se realizó nuevamente, siendo este movimiento el que efectivamente se debitó de la cuenta. En un acto de estricta transparencia y para la mejor trazabilidad del proceso, la entonces Tesorera María Paula Muñoz dejó en el histórico documental las copias de lo ocurrido.

Insistimos y conforme se evidencia en el extracto bancario, NO existió doble pago; de hecho, los recursos financieros del convenio 032-2021 con base en los cuales se realizaron entre otras las contrataciones AE-013-2022 y AE-014-2022, fueron manejadas en cuenta separada No. 05067000340, que se abrió para efectos de mejor control en FINANCIERA COMULTRASAN

De acuerdo con lo anterior y como se evidencia en el extracto bancario de Financiera Coomultrasan correspondiente al mes de marzo-2022, NO existió doble pago en ningún momento, razón por la cual no da lugar a una presunta incidencia disciplinaria, fiscal ni administrativa.

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Extracto Bancario Financiera Coomultrasan Cuenta No.05067000340 del mes de marzo-2022
- Soporte de Pago Aprobado.

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No. 9 con presunta incidencia disciplinaria y fiscal, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aquí mencionadas y sus anexos que, dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este ítem".

CONCLUSIÓN GRUPO AUDITOR:

Revisada la réplica frente al informe preliminar por parte del sujeto de control, se acepta los argumentos expuestos, de acuerdo con las siguientes consideraciones:

Frente a la diferencia por valor de \$10.541.000 presentada entre el acta No. 2 y los soportes de las transferencias realizadas al contratista, toda vez que en el acta No. 2, se indica que el pago es de \$28.541.438 y la transferencia esta por valor de \$18.736.224; el sujeto de control envió e hizo aclaración frente a las notas créditos por valor \$12.480.006, consistente en la diferencia encontrada por parte del equipo auditor. Se anexa material probatorio (Factura electrónica No. FECA –9, Nota crédito No. 2; Nota No. 3, Soporte de los pagos realizados por transferencia electrónica, acta de supervisión No. 002 y comprobante de egreso CE-20220143, donde se corrobora que la diferencia son los descuentos legales respectivos.

En lo que respecta al error en la primera acta de supervisión, puesto que en el balance del contrato se indica un valor adicional, encontrándose que no hay adiciones en este contrato. No se acepta en resorte de la observación Administrativa, por cuanto aceptaron el error involuntario por parte de la persona encargada, que, si bien se trata de factores externos a la voluntad del individuo, es necesario que la administración mejore las actuaciones administrativas.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoria

Página 51 de 65

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

En lo que tiene que ver con el doble pago evidenciado por el equipo auditor, por valor de \$12.012.618, se acepta los argumentos del sujeto de control, toda vez que se corroboró en el extracto de FINANCIERA COOMULTRASAN, anexo a la presente réplica, que la transferencia de fecha 9 de marzo de 2022, no se HIZO EFECTIVA. Lo anterior se sustenta en los siguientes documentos Extracto bancario cuenta No, 05067000340 del mes de marzo y soporte de pago aprobado.

El material probatorio por medio del cual se desvirtúa la connotación disciplinaria hace parte del presente informe en CD anexo.

Por lo anterior se DESVIRTUA la observación con incidencia disciplinaria y fiscal, RATIFICANDO en HALLAZGO ADMINISTRATIVO, en lo que respecta al error en la primera acta de supervisión, puesto que en el balance del contrato se indica un valor adicional, encontrándose que no hay adiciones, por cuanto debe haber un mejor control en las actuaciones de cada uno de los funcionarios, con el fin que sea incluido dentro del plan de mejora propuesto por la Entidad.

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE HALLAZO						
5.6	resulto(s) Nesponsable(s)	А	D	b	F	S			
JORGE ANDRES	Х								
FABIO GERARD	O MARTINEZ RUIZ, Agente Especial	X	1	_					
MARIA PAULA M	IUÑOZ SOLANO, Tesorera	X							
Cuantia:	\$								

SOCIONES ATTENDED TORSES SECTIONS

DEFICIENTE SEGUIMIENTO Y CONTROL EN EL EJERCICIO DE LA SUPERVISION DEL CONTRATO AE-071-2022.

CRITERIO:

Constitución Política de Colombia, artículo 209, y 367.

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.10

Ley 142 de 1994. Artículo 30,21,32 y 35.

Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoria contractual. Con el

fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que cae sobre el cumplimiento

del objeto del contrato.



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código:
ONTRALORIA GENERAL DE SANTANDER	RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoria	Fecha: 13 - 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 52 de 65

Artículo 38. Deberes Ley 1952 de 2019 (Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario).

Resolución No. 006 del 30 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación de EMPREVEL, en los siguientes capítulos:

Capítulo II. Principios de la Función Administrativa.

RESPONSABILIDAD: En virtud de este principio, EMPREVEL E.S.P., y sus servidores asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

MANUAL DE SUPERIVISION E INTERVENTORIA.

ARTICULO 2: OBJETIVO:

El objetivo de la Supervisión es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para cumplir con los fines estatales.

La supervisión, mediante sus observaciones críticas y constructivas, contribuye a consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. Así mismo, en la medida en que ella sea efectiva, es decir, opere de acuerdo con un orden bien formulado y utilice los medios apropiados se hace partícipe en la generación de valor agregado, lo cual significa, en el caso de los contratos, creación de circunstancias que mejoran la calidad de vida de la población a cargo de las distintas áreas de la EMPREVEL E.S.P.

La supervisión debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar:

CONDICION:

CONTRATO No. AE-071-2022

OBJETO: CONTRATO DE CONSULTORIA PARA ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA REPOSICION DE ALCANTARILLADO EN UN SECTOR DEL BARRIO AQUILEO PARRA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 032 DE 2021.

VALOR INICIAL: \$18.000.000 ADICION: \$ NO

VALOR VIGENTE: \$18,000,000

Revisado el contrato No. AE-071-2022, originado del convenio 032 de 2021, se pudo evidenciar, que los informes de supervisión cargados en el SIA OBSERVA Y SECOP, son débiles y muy efímeros, toda vez que no anexan a ellos evidencias del cumplimiento del objeto contractual, en ellos solo se indica las actividades realizadas en la ejecución del contrato, no se anexa un informe detallado de las actividades que se desarrollaron, los cuales deben contener las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución

Escuelumos - Observances - Controlamos,



1

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 53 de 65

del contrato (<u>informe de actividades</u>, <u>registro fotográfico</u>, <u>listados de asistencia</u>, <u>salida de almacén</u>, <u>relación de pagos</u>, <u>actas de entrega</u>, <u>entre otros</u>), así como todos aquellos documentos que hagan parte del desarrollo del objeto contratado, incumpliendo con ello el objetivo del seguimiento del contrato verificando que cumplan a cabalidad con lo estipulado dentro de las cláusulas contractuales con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para cumplir con los fines estatales.

CAUSA:

Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad, siendo de obligatorio cumplimiento.

EFECTO:

Vulneración al principio de responsabilidad y objetivo de la supervisión, no permitiendo una eficiente ejecución. Por lo anterior, se configura observación administrativa con incidencia disciplinaria.

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE OBSERVACIO					
Treaditio(a) Treapol	isable(s)			Α	D	Р	F	S
JORGE ANDRES L	OPEZ VARGAS, A	gente Especia	ľ	X		- 25		
ROMAN HEISEM OLARTE, Agente E		ALFONSO	VACA	Х	х	-18-		
Cuantía:	S		ALL IN			- 0	L	
Administrativo D: Disc	ciplinaria P: Penal F	: Fiscal	S: Sanci	onatóri	io	-		

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

JUSTIFICACION 1: Revisada la documentación que reposa en la entidad frente al contrato de consultoria AE-071-2022 cuyo objeto es ESTUDIOS Y DISEÑOS DE REPOSICION DE ALCANTARILLADO DE UN SECTOR DEL BARRIO AQUILEO PARRA, CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 032 DE 2021, LA EMPRESA MUNICIPAL DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE VELEZ EMPREVEL ESP, se puede constatar desde el folio 59 hasta el folio 138, el cual fue debidamente escaneado y anexado al equipo auditor, que el contratista presento informe topográfico, "altimetría y planimetría del diseño de alcantarillado barrio Aquileo Parra", con el cual se sustentó el cumplimiento del objeto contractual.

En procura del mejoramiento de los procesos administrativas se digitalizará y realizará el cargue de la totalidad de los documentos que evidencien el cumplimiento del objeto contractual de la totalidad de contratos que se celebran por parte de La Empresa Municipal De Servicios Públicos Domiciliarios De Vélez EMPREVEL ESP

EVIDENCIAS ADJUNTAS

Expediente contractual desde el Folio 59 al 138



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 54 de 65

Por los argumentos anteriormente expuestos, solicito respetuosamente impugnar la Observación Administrativa No.10 con presunta incidencia disciplinaria, toda vez, que se puede comprobar, según lo relacionado en las justificaciones aqui mencionadas y sus anexos que dentro de lo posible institucionalmente, existe el material probatorio de la debida diligencia que origina este ítem".

CONCLUSION GRUPO AUDITOR:

Revisada la réplica frente al informe preliminar por parte del sujeto de control, se acepta los argumentos expuestos frente a la observación de carácter DISCIPLINARIO por cuanto se corrobora con el material probatorio que se anexa es decir el expediente contractual del folio 59 al 138, donde se constata el informe topográfico incluido registro fotográfico, sin embargo, se CONFIRMA EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, con el fin que se incluya dentro del plan de mejoramiento.

El material probatorio por medio del cual se desvirtúa la connotación disciplinaria hace parte del presente informe en CD anexo.

Presunto(s) Resp	aneahleis)			TIP	O DE	HA	LLAZ	GO
r resulto(s) itesp	or isable(s)			Α	D	Р	F	S
JORGE ANDRES	LOPEZ VARGAS, A	gente Especia	l .	X				-
ROMAN HEISE OLARTE Agente	MBERG MARTIN Especial	ALFONSO	VACA	×				
Cuantia	S						L -	

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.11

DEFICIENTE CONTROL Y SEGUIMIENTO EN LOS INFORMES DE SUPERVISION CONTRATO AE-069-2022.

CRITERIO:

Constitución Política de Colombia, artículo 209, y 367.

Ley 1474 de 2011 Artículo 83. Supervisión e interventoria contractual. Con el

fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que cae sobre el cumplimiento

del objeto del contrato.

Ley 142 de 1994. Artículo 30,31,32 y 35.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Versión: 04 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 55 de 65

Resolución No. 006 del 30 de marzo de 2021, por medio del cual se adopta el manual de contratación de EMPREVEL, en los siguientes capítulos:

Capítulo II. Principios de la Función Administrativa.

RESPONSABILIDAD: En virtud de este principio, EMPREVEL E.S.P., y sus servidores asumirán las consecuencias por sus decisiones, omisiones o extralimitación de funciones, de acuerdo con la Constitución, las leyes y los reglamentos.

MANUAL DE SUPERIVISION E INTERVENTORIA.

ARTICULO 2: OBJETIVO:

El objetivo de la Supervisión es verificar que las partes cumplan a cabalidad, con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para cumplir con los fines estatales.

La supervisión, mediante sus observaciones críticas y constructivas, contribuye a consolidar los resultados que se esperan obtener con la ejecución del contrato vigilado. Así mismo, en la medida en que ella sea efectiva, es decir, opere de acuerdo con un orden bien formulado y utilice los medios apropiados se hace partícipe en la generación de valor agregado, lo cual significa, en el caso de los contratos, creación de circunstancias que mejoran la calidad de vida de la población a cargo de las distintas áreas de la EMPREVEL E.S.P.

La supervisión debe cumplir las siguientes actividades para lograr su fin: controlar, solicitar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar:

CONDICION:

CONTRATO No. AE-069-2022.

OBJETO: SUMINISTRO DE MAQUINARIA MOTOR FRANKLIN 100 HP460U3F.8 ESTRELLA TRIANGULO Y ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MODELO S9510100HP, MATERIALES E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS REFERIDOS PARA LA ESTACION DE BOMBEO LA CAPILLA Y OTROS MANTENIEMIENTOS Y SERVICIOS.

VALOR INICIAL: \$173.643.734 ADICION: \$ NO

VALOR VIGENTE: \$173.643.734

Revisado el contrato No. AE-069-2022, se pudo constatar que los informes de supervisión son débiles y muy efímeros, toda vez que no existen evidencias del cumplimiento del objeto contractual, en ellos solo se indica que se cumplió, pero no se anexa un informe detallado de las actividades que se desarrollaron, los cuales deben contener las evidencias que soporten el cumplimiento de las obligaciones del contratista y la debida ejecución del contrato (<u>informe de actividades, registro fotográfico, listados de asistencia, salida de almacén, relación de pagos, actas de supervisión de pagos de servicios de la contrato (informe de actividades).</u>



CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER	Código: RECF-41A-04 PERCF
Proceso Gestión de Control Fiscal	Versión: 04 - 23
Formato de Informe de Auditoría	Fecha: 13 – 02 -23
Auditoría Especial de Revisión de Cuenta	Página 56 de 65

de entrega, entre otros), así como todos aquellos documentos que hagan parte del desarrollo del objeto contratado, incumpliendo con ello el objetivo del seguimiento del contrato verificando que cumplan a cabalidad con lo estipulado dentro de las cláusulas contractuales con equidad y armonía, los términos y obligaciones pactadas en el contrato para cumplir con los fines estatales, no se tiene certeza si finalmente se puso en marcha. Así las cosas, se deja la observación con presunta incidencia fiscal por el valor total del contrato \$173.643.734.

CAUSA:

Inobservancia e inaplicación de normas y principios, contenidos en el manual de contratación y el manual de supervisión de la entidad, siendo de obligatorio cumplimiento.

EFECTO:

Debilidades en los informes de supervisión no permitiendo una eficiente ejecución del contrato. Por lo anterior, se configura como **observación administrativa**.

TIPO DE OBSERVACIÓN				
A	D	Р	F	S
Х	+			
х				92
Х				Ø.
	A X	A D X	A D P X X	A D P F X

RESPUESTA SUJETO DE CONTROL

JUSTIFICACION 1: Revisada la documentación que reposa en la entidad frente al contrato de suministro AE-069-2022 cuyo objeto es SUMINISTRO DE MAQUINARIA MOTOR FRANKLIN 100 HP460U3F.8 ESTRELLA TRIANGULO Y ELECTROBOMBA SUMERGIBLE MODELO S9510100HP, MATERIALES E INSTALACION Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS REFERIDOS PARA LA ESTACION DE BOMBEO LA CAPILLA Y OTROS MANTENIMIENTOS Y SERVICIOS, se puede constatar desde el folio 78 hasta el folio 86, el cual fue debidamente escaneado y anexado al equipo auditor, que el contratista presento informe para el pago 1 tal como se pactó en la cláusula 4 forma de pago" primer pago contra entrega del suministro de la maquinaria (Motor Franklin de 10HP-460V-3F 8" estrella-triangulo y electrobomba sumergible modelo Sp-95-10/100HP) necesaria para la estación de bombeo de la capilla de Empresa Municipal de Servicios Públicos Domiciliarios EMPREVEL ESP."

EVIDENCIAS ADJUNTAS

- Expediente contractual desde el Folio 78 al 86.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 – 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 57 de 65

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Una vez revisada y analizada la réplica al informe preliminar, NO SE ACEPTAN Los argumentos expuestos por el sujeto de control, toda vez, que si bien es cierto envían el expediente contractual, la observación administrativa objeto de la auditoria, es por cuanto los informes son muy débiles, en lo que tiene que ver con los registros fotográficos y demás documentos que precisen las actividades desarrolladas por el contratista, razón por la cual se CONFIRMA EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, con el fin que se incluya dentro del plan de mejoramiento.

Presunto(s) Responsable(s)		TIPO DE HALLAZGO					
r resunto(s) (responsable(s)	Α	D	Р	F	S		
JORGE ANDRES LOPEZ VARGAS, Agente Especial	Х		-		-		
ROMAN HEISEMBRG MARTIN ALONSO VACA OLARTE, Agente Especial	Х		- 355				
LUIS MIGUEL ARIZA VELASCO, Tesorero	Х	+					
Cuantia:							

HALLAZGO ADMINISTRATIVO DE AUDITORIA No.12

DEBILIDADES EN LA PUBLICACIÓN DE MANERA COMPLETA DE LOS CONTRATOS OBJETO DE REVISION EN EL SECOP Y SIA OBSERVA:

CRITERIO

Numeral 2 de la Circular Externa No 23 del 16 de marzo de 20171 expedida por Colombia Compra Eficiente, Artículo 8 del Decreto 103 de 20152, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

El Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.7.1. Publicidad en el SECOP determina. "La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. La oferta que debe ser publicada es la del adjudicatario del Proceso de Contratación. Los documentos de las operaciones que se realicen en bolsa de productos no tienen que ser publicados en el SECOP.

Resolución No. 005 del 4 de enero de 2023, proferida por la Contraloría General de Santander.

CONDICIÓN:

Se evidenció ausencia de la publicación de documentos y actos administrativos de los contratos objeto de revisión en la página web de Colombia Compra Eficiente – SECOP Y SIA OBSERVA, como se muestra a continuación



Cócigo: RECF-41A-04 PERCF Proceso Gestión de Control Fiscal Formato de Informe de Auditoría Auditoría Especial de Revisión de Cuenta Cócigo: RECF-41A-04 PERCF Versión: 04 - 23 Fecha: 13 – 02 -23 Página 58 de 65

No. DEL CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO SIN CARGAR AL SIA OBSERVA	No. DEL CONTRATO	ACTO ADMINISTRATIVO SIN CARGAR AL SECOP
	Estudios Previos		Informes del Supervisor
AE-013-2022	Estudios del Sector	AE-013-2022	Informes del Contratista
			Informes de Supervisor
	Estudios previos		Informes del Contratista
AE-014-2022	Acta de inicio	AE-014-2022	Pagos realizados
		AE-051-2022	Pagos realizados
AE-001-2022	Estudios previos		
		AE-016-2022	Pagos realizados

CAUSA:

Desconocimiento de la norma, en torno a la obligación de cumplir la publicación de documentos correspondientes a la etapa precontractual, contractual y post contractual de manera completa.

EFECTO:

Incumplimiento normativo, perdida de la credibilidad institucional, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información. Por lo anterior se configura como una observación de tipo administrativo.

Presunto(s) Responsable(s)			TIPO DE OBSERVACI						
r resulto(s) rvest	001158016(5)		Α	D	Р	F	S		
JORGE ANDRES	X	+							
Cuantia:									
Administrativo	D: Disciplinaria	P. Penal	F: Fi	scal	é	S: San	cionatório		

RESPUESTA SUJETO DE CONTOL.

"JUSTIFICACION 1: En punto del reporte completo de información contractual a las plataformas SIA OBSERVA y SECOP la Empresa ha venido cumpliendo en la medida de sus posibilidades presupuestales con la carga administrativa que impone ser una entidad estatal (valores que no son reconocidos en ningún componente tarifario), y que restan competitividad frente a otros prestadores de servicio público domiciliario, con cuyos costos unitarios (coloquialmente tarifa) la comparan los usuarios.

En esa realidad, se cuenta con los servicios de una contratista, Ingeniera Ambiental, quien desarrolla durante media jornada, el apoyo con el reporte de los datos, y en su otra media jornada, apoya la gestión del negocio de aseo como coordinadora.



Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Página 59 de 65

Es un esfuerzo y compromiso inmenso por parte del muy escaso talento humano administrativo que puede permitirse EMPREVEL ESP, con lo cual, contrario a lo que se pueda llegar a pensar, la gestión es totalmente efectiva, eficiente y eficaz, aun cuando lleguen a presentarse eventos como el que se describe en la observación, y que efectivamente también tiene causa en el desconocimiento y la poca oportunidad y disponibilidad que se tiene para el aseguramiento vía capacitaciones y actualizaciones normativas.

De esta manera, se solicita a la CGS reconsiderar esta observación, que, si bien se trata de una oportunidad de mejora, como todo nuevo requerimiento normativo, exige a la Empresa la disponibilidad de mayores recursos, administrativos, económicos y financieros, y la acerca a su inviabilidad en la hipótesis de negocio en marcha, arriesgando día con día, la prestación del servicio público domiciliario esencial de acueducto y saneamiento básico para los ciudadanos de Vélez".

CONCLUSION EQUIPO AUDITOR

Revisada y analizada la respuesta enviada por el sujeto de control, en cuanto a los reportes tardíos en el SIA OBSERVA Y SECOP, del sujeto de control, NO SE ACEPTAN, los argumentos dados, toda vez que si bien es cierto según su respuesta no hay suficiente recurso humano en la planta de personal para realizar dicha actividad, también lo es que hay una persona encargada medio tiempo del contrato, con el fin que se haga dichos reportes en el tiempo estipulado por la norma.

Por lo anterior se CONVALIDA EN HALLAZGO ADMINISTRATIVO, con el fin que el sujeto de control lo incluya dentro del plan de mejoramiento que propondrá a este ente de control.

Presunto(s) Pes	Presunto(s) Responsable(s)		TIP	O DE	HA	LLAZ	GO
r resulto(s) ives	polisable(s)		Α	D	Р	F	S
JORGE ANDRE	S LOPEZ VARGAS, Agent	e Especial	X		<u> </u>		
Cuantia:					tiss -		1
A: Administrativo	D. Disciplinaria	P. Penal	F: Fi	scal		S: San	cionatório

CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS

	SHOOLE (SEE	CUADRO NUMÉRICO DE HALLAZGOS		
en e	TIPO	Título descriptivo de los Hallazgos	Cuantia	Pág
1	x	Saldos pendientes de depurar del activo.		19
2	X	Saldos pendientes de depurar del pasivo.		24



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoria Especial de Revisión de Cuenta

Página 60 de 65

3		DESVIRTUADO.	27	
4	×	Evaluaciones con calificación a mejorar reportadas en el formulario de evaluación del control interno contable chip.		
5	x	No registra en la ejecución presupuestal de ingresos la disponibilidad inicial.	34	
6	х	La administración de EMPREVEL E.S.P. suscribió contratos de prestación de servicios con vigencias futuras.	36	
7	x	No registra en la ejecución presupuestal de ingresos los recaudos por concepto de cuentas por cobrar.	38	
8	x	Presunta vulneración al principio de planeación y debilidades en el seguimiento por parte del supervisor del contrato ae-013-2022.		
9	x	Falencias en la supervisión y doble pago en la factura no. 1. del contrato no. ae-014-2022.		
10	x	Deficiente seguimiento y control en el ejercicio de la supervisión del contrato ae-071-2022.	52	
11	x	Debilidades en los informes de supervisión contrato ae-069-2022.	55	
12	x	Publicación incompleta de contratos objeto de revisión en el SECOP y SIA observa.	58	

CUADRO CONSOLIDADO DE HALLAZGOS

Cuadro Consolidado de Hallazgos.				
Tipo	Cantidad	Valor		
Administrativos	11			
Disciplinarios				
Penales				
Fiscales				
Sancionatorios				

ANEXO 2

FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PLAN DE MEJORAMIENTO

Es responsabilidad del sujeto de control formular y ejecutar, para cada uno de los hallazgos contenidos en el presente Informe final, acciones correctivas efectivas que eliminen las causas de los hallazgos e impidan su reiteración.



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23 Fecha: 13 - 02 -23

Formato de Informe de Auditoría

Página 61 de 65

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

La verificación por parte del equipo auditor no implica aprobación de la efectividad o coherencia de las acciones de mejora propuestas.

La entidad deberá elaborar un PLAN DE MEJORAMIENTO, y presentarlo a la Contraloría General de Santander, en el término de Cinco (05) días hábiles, siguientes a la comunicación de este informe. El término de ejecución de las acciones propuestas no debe superar seis (6) meses contados a partir de la fecha de comunicación del informe definitivo.

Es deber del Representante legal y del jefe de Control Interno suscribir el respectivo Plan de Mejoramiento de los hallazgos administrativos detectados por el equipo auditor, y por ende diligenciar el FORMATO PLAN DE MEJORAMIENTO (F21_CGS) y reportarlo en la plataforma de SIA- CONTRALORÍAS.

Se debe presentar el Plan de Mejoramiento en medio virtual de conformidad con lo estipulado la Resolución 000232 del 18 de marzo del 2021, modificada mediante la Resolución 00074 de 2022, emitida por la Contraloría General de Santander. Solo se compilarán los planes de mejoramiento, cuando se presente alguna de las siguientes situaciones: a. Se formulen acciones de mejora originadas en auditorías que no evalúan el plan de mejoramiento. b. En un proceso auditor existan acciones de mejora que no puedan evaluarse por no haberse cumplido aún su plazo. En este caso no será posible ampliar la fecha de ejecución.

El Plan de Mejoramiento deberá enviarse en archivo PDF firmado, al correo institucional: mlopez@contraloriasantander.gov.co, a su vez en medio físico a la Contraloría General de Santander. De la misma manera, los avances al plan de mejoramiento deben presentarse trimestralmente.

ANEXO 3 BENEFICIOS DE CONTROL FISCAL

Qccs	CONTRALORÍA GENERAL DE SANTANDER Proceso. Gestión de Control Fiscal Formato Datos beneficios de control fiscal					
Nombre Sujeto	Origen	Descripción de Origen	Acciones del sujeto de control	Tipo	Descripción de beneficio	
EMPREVEL	Seguimiento al Plan de mejoramiento	Ausencia de procedimientos de control interno contable a registro, causación e identificación de recaudos a favor de terceros	Realizar el procedimiento para el seguimiento a los recaudos a favor de terceros por parte de la oficina de control interno	Cualificable	A la fecha se ha depurado el 95% de las conciliaciones por identificar de los recaudos a favor de terceros	



Cód go:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Fecha: 13 - 02 -23

Versión: 04 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 62 de 65

EMPREVEL	Seguimiento al Pian de mejoramiento	Aplicabilidad de las políticas contables con las cifras descritas en las notas a los estados financieros en concordancia con las normas internacionales de información	Gestionar la mp ementación de las normas internacionales de contabilidad del sector público-NICSP	Cualificable	Se aclara que diche hallazgo se subsanó en la vigencia 2021 de acuerdo con el Acta de comité de saneamiento contable No.003-2021, así mismo se gestionó la contratación del consultor NICSP para la implementación de los nuevos marcos normativos contables.
EMPREVEL	Seguimiento al P an ce me oramiento	Inconsistencias en el registro de la cartera por edades por los servicios públicos domiciliarios con antigüedad.	Establecer estrategias para la recuperación de cartera	Cualificable	A la fecha se realiza un seguim ento y control de verificación del proceso de la recuperación de la canera
EMPREVEL	Seguimiento al P an de mejoramiento	Ausencia de procedimientos de control interno contable a registro causación, reporte de riformación exógena Dian y responsabilidades tributarias.	Implementar un cronograma de as obligaciones tributarias e informes de ley que se deben presentar centro de los términos de ley	Cualificable	Se tiere como evidencia el informe de control interno contable
EMPREVEL	Seguimiento al Pian de mejoramiento	Presenta déficit presupuestal vigencia 2020	Realizar el seguimiento a la ejecución de ingresos y gastos	Cualificable	Se tiene como evidencia los estados Financieros de la Entidad con cierre de la vigencia 2022
EMPREVEL	Segumiento al Plan de mejoramiento	Rubro de capacitación sin ejecutar vigencia 2020-2021	Gestionar contrato para desarrollar la capacitación para los empleacos de EMPREVEL E.S. P	Cua ificable	Se Capacito a los empleados en temas que controlly an a cumplir a misión de la entidad



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Versión: 04 - 23

Fecha: 13 - 02 -23

Proceso Gestión de Control Fiscal

Formato de Informe de Auditoria

Página 63 de 65

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Seguimiento al EMPREVEL Plan de mejoramiento	Rubro de dotación sin ejecutar vigencia 2020-2021	Gestionar el contrato con el proveedor para la compra de la dotación correspondiente a cada vigencia.	Cualificable	se hizo la entrega de las 3 dotaciones a los funcionarios de EMPREVEL E.S. P
--	--	---	--------------	---

ANEXO 4

ESTADOS FINANCIEROS

EMP		SERVICIOS PUBLICOS NIT:804.005.1 ESTADO DE SITUACION COMPARAT	FINANCIUERA	EMPREVEL E.S. P	
		(Expresado en pesos	colombianos)		
500.000	DICIEMBRE 31 DE	DICIEMBRE 31 DE	VARIACION 2021-2022		%
CUENTA	2022	2021	ABSOLUTA (\$)	PORCENTUAL (%)	PARTICIPACION 2022
ACTIVOS					
CORRIENTE					
Efectivo y Equivalente al Efectivo	495.795.133	809 083 231	(313.288.098)	-39%	2%
Cuentas por cobrar	250 340 644	253.229.484	(2 888 840)	+1.56	1%
Inventarios	85 026 968	48 504 243	36 522 725	75%	0%
Otros activos	13 598 000	10 802 000	2 796 000	26%	0%
TOTAL, ACTIVO CORRIENTE	844.760.745	1.121.618.958	(276.858.213)	-25%	4%
NO CORRIENTE				-	
Cuentas por cobrar					
Propiedades, planta y equipo	15.265.134.453	15.574.118.381	(308 983 928)	-2%	66%
Activos por impuestos difendos	7.032.576.668	6.959 531 177	73 045 491	1.96	30%
TOTAL, ACTIVO NO CORRIENTE	22.297.711.121	22.533.649.558	(235 938 437)	.1%	96%
TOTAL, ACTIVOS	23.142.471.866	23.655.268.516	(512,796.650)	-2%	100%
PASIVO					
CORRIENTE	144.599.182	543.230.920	(398 631 738)	-73%	3%
Cuentas por pagar	46.919 407	45 646 127	1 273 280	3%	196
Beneficios a empleados	27 590 008	20,915,212	6 674 796	32%	1%
Otros pasivos	70 089 767	476 669 581	(406 579 814)	-85%	1%
NO CORRIENTE					
Prestamos por Pagar	615 717 453	818 384 109	(202 666 656)	-25%	11%
Cuentas por Pagar	1 204 530 675	1 200 534 522	3 996 153	0%	22%
Otros Pasivos		7 196 045	(7 196 045)	-100%	0%



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 - 23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 64 de 65

Pasivos por Impuestos Diferidos	3 512 214 947	2.517.914.946	(5.699.999)	0%	64%
TOTAL, PASIVOS NO CORRIENTES	5.332.463.075	5.544.029.622	(211.566.547)	-4%	97%
TOTAL, PASIVOS	5.477.062.257	6.087.260.542	(610.198.285)	-10%	100%
PATRIMONIO	17.665.409.609	17.568.007.974	97.401.635	1%	
Patrimonio de las entidades de Gobierno	17.865.409.609	'7 E58 007 974	97.401.635	1%	
TOTAL, PASIVOS Y PATRIMONIO	23.142.471.866	23.655.268.516	(512.796.650)	-2%	

FUENTE SIA CONTRALORIA

EMP	ESTADO	/ICIOS PUBLICOS DOMICILIARII NIT :804005.973-0 DE RESULTADO INTEGRAL dos en pesos colombianos)	OS VELEZ ÆMPREVEL	E.S. P	
		Annual and the second second	VARIACIONES		
	DICIEMBRE 31 DE 2022	DICIEMBRE 31 DE 2021	ABSOLUTA (\$)	PORCENTUAL (%)	
OPERACIONALES					
VENTADE SERVICIOS	2,457.687.320,00	1.836,030.788,00	621.656.532,00	34%	
Servicios de acueducto	914 967 527.00	640 456 776 00	274.510.751,00	43%	
Servicio de alcantarillado	707 901 007 00	387.714.746.00	340.185.261,00	93%	
Servicio de aseo	797 981 296 00	810.927.245,00	12,945,949,00	-2%	
Otros servicios	36.837.490,00	15.932.321,00	19 905 469 00	118%	
COSTOS DE PRODUCIÓN	1.667.645.713,00	1.401.959.267,00	265.686.446,00	19%	
Servicios de acueducto	461.962.689.00	398 352 084 00	63.610.605,00	rs%	
Servicio de alcantarillado	163.043.352.00	96.603.518.00	66,439,834,00	59%	
Servicio de aseo	559 919 224 00	426.054.795.00	133.864.429,00	31%	
Depreciaciones	482 720 448 00	480.948.570.00	1 771 578,00	0%	
MARGEN BRUTO	790.041.607,00	434.071.521,00	355.970.086,00	82%	
GASTOS DE ADMINISTRACION Y OPERACIÓN	658.933.868,00	532.467.633,00	126.466.235,00	24%	
Sueldos y Salar os	97 408 088,0000	82.686.304,0000	14.721.784,00	18%	
Contribuciones efectivas	10 913.641,0000	10.567.415.0000	346.222,00	3%	
Aportes sobre la nomina		111 750,0000 -	112.700,00	-100%	
Prestaciones sociales	25 841.725,0000	23.156.988,0000	3,684.737,00	15%	
Gastos de cersonal diversos	6.100.312,00	2.700 000.00	3.400 312,00	126%	
Generales	357.658.085,00	345 821,446,00	11.836 639,00	316	
impuestos, contribuciones y tasas	34.042.754.00	51.790.777,00	42 251,977,00	82%	
Deterora	63.143.329.00	12.955.001,00	50.190.328.00	387%	



Código:

RECF-41A-04 PERCF

Proceso Gestión de Control Fiscal

Versión: 04 - 23

Formato de Informe de Auditoría

Fecha: 13 - 02 -23

Auditoría Especial de Revisión de Cuenta

Página 65 de 65

EXCEDENTE DEL PERIODO	97.401.634,00	(114.913.733,00)	212.315.367,00	-185%
Otros Gastos	143.174.502,00	76.618.696,00	66.555.806,00	87%
Otros Gastos	143.174.502,00	76.618.696,00	66.555.806,00	87%
Otros ingresos	109.468.397,00	60.101.075,00	49.367.322,00	82%
OTROS INGRESOS	109.468.397,00	60.101.075,00	49.367.322,00	82%
EXCEDENTE (DEFICIT)OPERACIONAL	131.107.739,00	(98.396.112,00)	229.503.851,00	-233%
Depreciaciones y/o amortizaciones	2.825.934,00	2.679.998,00	145.93€,00	5%

PRESUPUESTO

TOTAL INCRESOS (Passaudos)	
TOTAL INGRESOS (Recaudos)	2,958.089.860
INGRESOS CORRIENTES	2.316.724.769
Ingresos no tributarios	2.316.724.769
Venta de bienes y servicios	2.316.724.769
Servicio de Acueducto	859.674.778
Servicio de Alcantarillado	666.869.230
Servicio de Aseo	790.180.761
Recursos de capital	641.962.558
Rendimientos financieros	597.467
Recursos del Balance	641.365.091
TOTAL, GASTOS (compromisos)	2.620.816.985
FUNCIONAMIENTO	1.944,014.667
Servicio de la deuda	296.520.511
Inversión	380.281.807